

## REGLAMENTO INTERNO 2018

### 1. ANTECEDENTES

Establecimiento:	Colegio Alma Mater
RBD:	25220-4
Dirección:	Las parcelas 10544
Cantidad de estudiantes:	730
Director:	Alicia Hernández Quintana
Encargado de convivencia escolar:	Francisca Failla Riquelme

#### ◆ PRINCIPIOS GENERALES

El Reglamento Interno de la Comunidad Educativa de la Red Alma Mater Studiorum, es un instrumento de gestión, que fija las normas de funcionamiento e informa sobre los procedimientos del establecimiento, y regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Nuestro Reglamento Interno permite que los integrantes de la comunidad educativa tengan claridad sobre las normas de funcionamiento y la conducta que se espera de ellos.

#### ◆ PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO:

Según la normativa educacional el Reglamento Interno debe respetar los siguientes principios:

- Interés Superior del Niño
- Dignidad del ser humano
- Principio de interculturalidad
- Proporcionalidad y gradualidad
- No discriminación arbitraria
- Participación
- Legalidad, justo y racional
- procedimiento
- Libre asociación

#### ◆ CONTEXTO:

Las normas de convivencia interna de la Comunidad Educativa de la Red Alma Mater Studiorum, a través del Reglamento Interno, están inspiradas en nuestro Proyecto Educativo Institucional y son parte integral de los valores institucionales para una formación integral de sus estudiantes. Pretendemos propiciar y facilitar acciones que desarrollen las habilidades, destrezas, actitudes, valores y hábitos que les exige la sociedad, y que son propios de técnico un profesional las cuales deben desarrollarse en armonía, en un ambiente motivador y propicio con una sana Convivencia Escolar. Todas las personas que integran la comunidad educativa deben velar, propiciar y mantener una sana convivencia, **implica prevenir actos de violencia entre los estudiantes.**

Las normas no son un fin en sí mismo, sino que son el medio que favorece el Clima de Convivencia Escolar. El respeto por los saberes (Saber Hacer, Saber Ser, Saber Convivir con los demás, Dellors) favorecerá que los estudiantes se responsabilicen progresivamente de sus actos.

El colegio es un espacio privilegiado para favorecer en los estudiantes el aprendizaje de una cultura de la paz y de la buena y sana convivencia. **Para ello es necesario desarrollar habilidades blandas interpersonales, tales como el diálogo, la tolerancia y la fraternidad.**

## ◆ OBJETIVO:

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Asimismo establece protocolos de actuación, los que deberán estimular el acercamiento y el entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

## ◆ CONCEPTOS BÁSICOS

El colegio es una comunidad educativa, donde todas las personas buscan alcanzar sus metas personales, en concordancia con las metas personales de los demás.

La consolidación de la Red de Colegios depende de nuestros valores institucionales: RESPETO, FRATERNIDAD, COMPROMISO, INNOVACIÓN Y EXCELENCIA, los cuales representan el legado moral que deseamos forjar en nuestros estudiantes en particular y en toda la comunidad educativa en general.

Una condición necesaria para alcanzarlos es trabajar con disciplina, entendiéndose por disciplina como una actitud de colaboración para que todas las actividades resulten bien. La colaboración consiste en que cada cual debe hacer bien la tarea que le es propia: la familia, apoderados, estudiantes, docentes, monitores, asistentes de la educación, directivos.

Lo anterior se evidencia en nuestra Visión y Misión:

### VISIÓN

**“Ser los mejores colegios tecnológicos de Chile, logrando el ascenso social de nuestros estudiantes, a través de la innovación y el aprender haciendo.”**

La tarea de definir nuestra visión institucional fue un trabajo arduo, porque requiere de un conocimiento profundo de la organización educativa de la RED Alma Mater, de lo que somos capaces, de las expectativas y aceptación de los cambios y una concepción amplia de lo que será la sociedad del futuro y de los desafíos que ese mañana nos planteará a la institución y a la comunidad educativa.

Nuestra visión de futuro presenta nuestros sueños en acción. Acción, porque una visión sin acción es sólo esperanzas y sueños, porque una acción sin visión no tiene efecto. Para que haya una acción que conduzca al cambio esperado, debe crearse un compromiso con todas las personas que trabajan en nuestra RED.

### MISIÓN

**“La Red Alma Mater Studiorum entrega una educación técnico profesional integral a través de la innovación, el aprender haciendo como una competencia laboral, lo que permite a los jóvenes egresados lograr el ascenso social.”**

La Red de Colegios Técnicos Alma Mater Studiorum, trabaja a diario **entregando una educación técnico profesional por competencias, sobre la base de la innovación, el aprender haciendo. Esta formación integral permite a los jóvenes egresados lograr el ascenso social en su desempeño profesional una vez inserto en la sociedad.**

Nuestra misión se adscribe a los cuatro pilares básicos planteados en el Informe Delors para la UNESCO (1966):

1. APRENDER A SER;
2. APRENDER A HACER;

3. APRENDER A CONOCER;
4. APRENDER A VIVIR JUNTOS.

## 2. MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

### ◆ PRINCIPIOS Y ENFOQUES EDUCATIVOS

Formaremos apoyándonos en los siguientes principios orientadores que nos asegurarán aprendizajes de calidad para todos nuestros estudiantes:

1. Promover y favorecer al máximo una formación integral en las dimensiones éticas, espiritual, cognoscitiva, afectiva, comunicativa, corporal, estética y socio política.
2. Considerar a cada profesor como un educador en el sentido más amplio, que predique con el ejemplo las normas y forma de enseñanza, los valores y actitudes que deseamos transmitir a los jóvenes.
3. En nuestro proyecto, la educación se cimienta en conocimientos, habilidades y actitudes.; tomando en cuenta la Ley General de Educación, los OF/-C/M y los O.F.T. En la metodología activa, en el aprender haciendo en contextos real de trabajo profesional que deben cumplir los estudiantes.
4. Nuestro PEI está centrado en el aprendizaje de los estudiantes, en el desarrollo de competencias y aprendizaje prospectivo –o la capacidad de gestionar y proyectar su propio aprendizaje–, en conjunto con prácticas de aula que favorezcan la colaboración y la solución de problemas de la vida real.
5. Formar profesionales que se integren de manera competente al mundo laboral, que accedan a la Educación superior y se ajusten en forma idónea a una sociedad en constante cambio.
6. Desarrollar una gestión participativa preocupada de un clima adecuado para un trabajo eficaz de toda la comunidad educativa, sobre la base de procesos instalados de retroalimentación y evaluación permanente.
7. Fomentar la implementación curricular del “aprender haciendo” que facilite el desarrollo de la creatividad, la innovación para ello se está implementando una sala temática para cada docente del establecimiento, que propicie la autonomía pedagógica y el aprendizaje significativo de los estudiantes.
8. Estimular el contacto continuo y colaborativo con la familia, que tiene el derecho y la primera responsabilidad de la educación de sus hijos, porque es en la familia donde se adquieren los principios y actitudes fundamentales para el desarrollo más profundo y completo de la persona

### ◆ DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Como RAMS creemos que:

1. Una sana convivencia se basa en valores tales como la fraternidad, el compromiso, el respeto, la innovación y la excelencia.
2. A través de procesos pedagógicos transparentes, integrados e innovadores se puede contribuir a la aplicación de saberes y a la transformación de la naturaleza.
3. Todas las personas deben tener oportunidades para desarrollar sus capacidades y potencialidades.
4. Cada persona tiene derecho a decidir el sentido que quiere dar a su vida.
5. El dominio del idioma inglés puede abrir más y mejores oportunidades laborales.
6. Que el uso de herramienta integrales para el aprendizaje, como el video juego educativo en el aula, pueden unir razonamiento con entretención estimulando todos los sentidos del alumno y reforzando con ello los aprendizajes.
7. Que el aprender haciendo optimiza la creatividad de los estudiantes y sustenta el aprendizaje significativo, y que solo con esta metodología lograremos ser los mejores colegios tecnológicos de Chile. Ya que el estudiante es el eje de la acción educativa, y es capaz de aprender si lo que se le oferta le resulta de "interés". El estudiante es un ser personal, protagonista de su propia formación, con unas características y capacidades singulares.
8. En el trabajo en equipo como la mejor forma de alcanzar resultados que se mantengan en el tiempo.

### ◆ VALORES Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

#### **Explicitación de los valores en los que queremos educar e intenciones educativas.**

Dentro de las directrices que requiere nuestra Red de Colegios, se encuentra la consolidación de nuestros valores institucionales, las cuales representan el legado moral que deseamos forjar en nuestros estudiantes en particular y en toda nuestra comunidad educativa en general.

### ◆ VALORES

Nuestros valores fundamentales son:

**COMPROMISO:** El valor del compromiso nos lleva más allá de cumplir con una obligación. El compromiso pone a prueba nuestras capacidades de sacar adelante todo aquello en lo que se nos ha confiado.

**RESPECTO:** El respeto es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad, empleando el diálogo y la no-violencia en la solución de las tensiones y los conflictos.

Abarca todas las esferas de la vida, empezando por el que nos debemos a nosotros mismos y a todos nuestros semejantes, hasta el que le debemos al medio ambiente, a los seres vivos y a la naturaleza en general, sin olvidar el respeto a las leyes, a las normas sociales, a la memoria de los antepasados y a la patria en que nacimos.

**INNOVACIÓN:** El valor de la innovación, nos conduce a buscar y aplicar nuevas ideas, soluciones o prácticas a una determinada situación, actividad o emprendimiento. Cuando somos innovadores no sólo pensamos cosas diferentes sino que hacemos incluso las mismas cosas en forma diferente.

**FRATERNIDAD:** Es un término derivado del latín *frater*, que significa hermano. La fraternidad es el lazo de unión entre los hombres, basada en el respeto a la dignidad de la persona y en la igualdad de derechos de todos los seres humanos.

**EXCELENCIA:** La excelencia es la característica de ser bueno, de hacer las cosas de manera óptima.

Cuando somos excelentes, hacemos las cosas bien sin ninguna excusa, sobresalimos de la mediocridad. La excelencia nos impulsa a ser mejores cada día, y no por competir con otros, sino por ponernos un reto a nosotros mismos para crecer, para llegar más lejos.

#### ◆ SELLOS EDUCATIVOS

En la actualidad, la RAMS educa para que los estudiantes aprendan, para que optimicen sus habilidades y competencias, sobre la base de una metodología activa, la cual se sintetiza en el “aprender haciendo”.

La Educación para toda la vida va a ser una de las claves para responder a los grandes desafíos del siglo XXI, para una sana convivencia en nuestros colegios se vivenciarán los siguientes valores: el respeto, la fraternidad, el compromiso, la innovación y la excelencia; todos ellos están en los 4 pilares básicos planteados en el Informe DELORS. UNESCO 1996, en consecuencia, nuestros estudiantes deben:

**APRENDER A SER**, es decir, mayor autonomía y capacidad de juicio junto con el fortalecimiento de la responsabilidad personal en la realización del destino colectivo y necesidad de comprenderse mejor uno mismo;

**APRENDER A CONOCER**, los rápidos cambios derivados de los avances de las ciencias y nuevas formas de actividad económica y social, les motive a ser partícipes de su propio aprendizaje en las distintas disciplinas del saber;

**APRENDER A HACER**, adquirir una competencia creativa que permita hacer frente a numerosas situaciones y salir airoso, incluso, de algunas imprevisibles, el aprender haciendo que les facilite el trabajo en equipo y participación en forma paralela en actividades profesionales o sociales y de alternancia entre escuela y trabajo;

**APRENDER A VIVIR JUNTOS**, conociendo mejor a los otros, su historia, sus tradiciones y su espiritualidad, comprensión de que las relaciones de interdependencia son cada vez mayores y a un análisis compartido de los riesgos y retos del futuro. Esto garantiza el respeto y la valoración de la diversidad y la identidad de los establecimientos educacionales.

#### ◆ ACTITUDES Y VALORES FUNDAMENTALES PARA UNA SANA CONVIVENCIA

**CONDUCTA.** Una buena conducta es elemental, ya que propende a un ser humano con buenos hábitos de vida y de trabajo, y es signo de respeto por los demás. Los estudiantes mantendrán siempre una buena conducta, pues así aporta al avance del trabajo académico tanto de sus compañeros y profesores como del suyo propio.

**CONDUCTA EN LA SALA DE CLASES.** El desarrollo normal de la hora de clases está en concordancia con el aprendizaje. Los estudiantes deben mantener una conducta respetuosa y de escucha atenta del docente como facilitador de su aprendizaje y de los demás aprendices.

**CONDUCTA EN PRUEBAS, CONTROLES O TRABAJOS.** En toda instancia de evaluación, los estudiantes deben actuar con rectitud y veracidad, nunca plagiar u ocultar el origen de la información, nunca presentar trabajos ajenos como propios.

**RESPONSABILIDAD CON SUS MATERIALES Y CUIDADO DEL COLEGIO.** Todos los miembros de la comunidad escolar deben responsabilizarse del cuidado y la mantención del colegio. Los estudiantes deberán responsabilizarse por la reparación de cualquier daño intencional o no intencional al recinto del colegio, sus dependencias o a sus bienes materiales. El uso adecuado y el cuidado del locker asignado es responsabilidad de cada estudiante.

**RESPECTO.** El respeto es una condición interna de cada persona, el respeto se exterioriza en sus actos, gestos y vocabulario. Los estudiantes deben mantener una conducta respetuosa en todo momento, evitando groserías y malos tratos dentro y fuera del colegio, entre pares, con sus profesores y con toda la comunidad educativa.

**FRATERNIDAD.** En el espíritu de respeto a la propiedad ajena, los estudiantes deben cuidar los bienes materiales propios y de sus compañeros/as como útiles escolares, prendas de vestir, colaciones, etc.

**HONRADEZ.** Todo objeto encontrado por cualquier miembro de la comunidad, deberá ser entregado a los monitores.

**LIMPIEZA.** Todos los espacios en que se esté conviviendo deben permanecer limpios. De no ser así se realizarán actos de reparación. El aseo y orden del recinto es una parte integral para el desarrollo del proceso educativo y de una sana convivencia.

## ◆ CONVIVENCIA ESCOLAR

En la RAMS, entendemos la Convivencia Escolar como la capacidad de vivir con otras personas en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa. Consideramos que una convivencia escolar sana tiene incidencia en la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, en los resultados de aprendizaje y en el mejoramiento de la educación.

Si bien en cada uno de nuestros colegios se cuenta con un profesional psicólogo/a que se encarga de una correcta aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar; nuestro planteamiento es que la sana convivencia es una responsabilidad compartida de todos quienes formamos parte de la comunidad educativa Alma Mater Studiorum. Nuestro supuesto es que si se construye a diario una convivencia positiva en el aula y fuera de ella, estableciendo relaciones entre compañeros, profesores, y otros miembros de la escuela (padres y apoderados) y la comunidad, fundamentadas en el respeto y cuidado hacia sí mismo y a los otros, con formas de comunicarse eficientes y efectivas, se logrará un mejor “estar juntos”, aprovechando las oportunidades de crecimiento y aprendizaje no sólo en la escuela sino también en nuestro entorno familiar y de amigos, ya que en la medida que interactuamos socialmente con otros, podemos transformarnos cada uno y todos.

Por ello, proponemos como un eje central para fortalecer la sana convivencia en nuestros Colegios, un Programa Integrado que considera a todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

## ◆ FUNDAMENTACIÓN

El concepto de Convivencia Escolar que sustenta la Red de Colegios Alma Mater Studiorum, está basado en la convivencia activa, inculcando valores que no solo se limiten al ambiente escolar, sino extendida a la sociedad. Es un proceso progresivo, donde los estudiantes deben darse cuenta que hay que aceptar órdenes y respetar valores en todo grupo social.

**El principio educativo fundamental que da sustento al Reglamento de Convivencia Escolar es que la seguridad de nuestros estudiantes es responsabilidad de toda la comunidad educativa; esto es, directivos, profesores, monitores, funcionarios y apoderados de la Institución.**

Este Reglamento de Convivencia constituye un marco orientador de la función educativa de la Red, cuyo objetivo es apoyar la formación integral de los estudiantes. Se concibe la Convivencia como la **capacidad de vivir con otras personas en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa.**

El presente Reglamento contiene un conjunto de normas indispensables de cumplir para vivir de acuerdo a los valores que propicia el **Proyecto Educativo Institucional (PEI): Respeto, Fraternidad, Compromiso, Innovación y Excelencia.**

Nuestro Reglamento presenta principios que permiten una sana Convivencia y un buen clima de manera que:

- Favorezca el respeto y confianza entre las personas.
- Permita el estudio y trabajo responsable.
- Contribuya a la formación integral del/la estudiante.
- Permita tener una visión positiva de la vida.
- Desarrolle habilidades blandas para la inserción laboral.

**El Coordinador de Convivencia Escolar es el Orientador/a del Establecimiento, quien implementará Planes de Acción Preventivos. Estos planes específicos son:**

- ✓ El Plan de Formación Ciudadana
- ✓ El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
- ✓ El Plan de Apoyo a la Inclusión
- ✓ El Plan de Sexualidad, Afectividad y Género
- ✓ El Plan Integral de Seguridad Escolar
- ✓ El Proyecto Pedagógico de la Jornada Escolar Completa

La difusión del Reglamento de Convivencia Escolar se dará a conocer a la comunidad escolar, a través de la página web [www.redalmamater.cl](http://www.redalmamater.cl) y el día de matrícula entregado bajo registro de firma a cada apoderado, según la ley vigente.

**Se deja constancia que al matricularse en el establecimiento, se da por entendido que tanto el Estudiante como el Apoderado(a), aceptan y cumplen lo establecido en el “Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.”**

## ◆ FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS

LEY NÚM. 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

**"Artículo 1º.-** Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley Nº1, de 2005:

"f) Diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes.

"g) "Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos."

"h) Dignidad del ser humano. El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

"Artículos 7º bis y siguientes."

"Sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria, y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación.

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar."

d), los siguientes párrafos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo:

"Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

- ◆ Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.
- ◆ Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
- ◆ La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- ◆ Los sostenedores y, o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso que el o la estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación.
- ◆ El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias."

- ◆ Además a modo de información, integraremos extractos del marco normativo y legal que también sustenta nuestro RCE como:

**a)** Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, publicada el 18 de Agosto de 2009.

**b)** Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011. Postula que revestirá especial gravedad los hechos de violencia de cualquier tipo realizada por parte de un adulto o figura de autoridad en contra de un estudiante. Establece que si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas dispuestas en su propio reglamento interno, podrán ser sancionadas de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de esta misma Ley.

**c)** Ley 19.925 "Ley de Alcoholes", publicada el 19 de enero de 2004. La ley prohíbe a los establecimientos que expendan alcohol, la venta, obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a jóvenes menores de 18 años. Quien lo haga, arriesga pena de prisión en su grado medio (de 21 a 40 días) y multa de 3 a 10 unidades tributarias mensuales. También prohíbe el ingreso de menores de 16 años a discotecas.

**d)** Ley N° 20.105 "Ley del Tabaco", Regula las actividades relacionadas con el tabaco, estableciendo normas respecto a su fabricación, publicidad, prohibiciones o limitaciones para fumar: Está prohibido fumar en establecimientos de educación pre básica, básica y media. Se prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 18 años de edad. Se prohíbe la venta cigarrillos a menos de 100 metros de establecimientos de enseñanza básica y media. Sanciones a que se expone quién fuma en un lugar no autorizado: La sanción es de 1,5 UTM. Si reincide dentro del mismo año calendario, se aplicará el doble de la multa y el triple en la tercera infracción. El dueño o administrador del lugar también será sancionado con una multa de 1 UTM, a menos que acredite que trató de impedir la conducta o le solicitó al infractor que abandonara el lugar: Multas a que se exponen los lugares que no cumplen las normas: Multas entre 1 a 250 UTM, dependiendo de la infracción.

**e)** Ley N° 20.000 "Ley de Drogas", vigente desde el 16 de Febrero de 2005. Se sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas. Esta ley considera como delito el microtráfico, para evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores. El microtráfico de drogas es un delito que la ley sanciona con presidio que va de los 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta UTM. Esta sanción ocurre a menos que se justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien vende o comercializa, también se considera tráfico cuando: Se distribuye, regala o permuta. Se guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico. El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad. Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Lo mismo ocurre si se suministra, promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad. Sanción al consumo: Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito. Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento o rehabilitación, o a trabajos en beneficio de la comunidad. La misma sanción se aplicará a las personas que portan drogas para su consumo en los lugares públicos o abiertos al público; o en establecimientos educacionales o de capacitación. Personas obligadas a denunciar estos delitos: La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

f) Ley N° 19.617 Relativa al delito de violación, publicada el 12 de Julio de 1999. Regula los delitos sexuales, tipificando y sistematizando los actos constitutivos de delito, estableciendo los procedimientos para la denuncia y prosecución de los procesos por delitos sexuales. Establece los agravantes si los delitos previstos hubieran sido cometidos por alguna autoridad pública, ministro de un culto religioso, guardador, profesor, empleado o encargado de la educación o cuidado de la víctima. Explicita que si la víctima, a causa de su edad o estado mental, no puede hacer por sí misma la denuncia, o no tiene padres o encargados de su cuidado, o si, teniéndolos, están imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los educadores, médicos u otras personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su rol. Ley N° 19.927 Relacionada con Pornografía Infantil e Inhabilitación para ejercer cargos relacionados con menores de edad, publicada el 14 de Enero de 2004. Establece que no pueden trabajar con menores las personas que han sido condenadas por abusos sexuales y establece que toda institución pública o privada que requiera contratar a una persona para algún cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, podrá solicitar la información referida a la inhabilitación mencionada. Explicita además que las instituciones educativas, por su naturaleza, deben brindar protección inmediata a los niños o adolescentes que se encuentren en situación de peligro grave.

g) Ley N° 20.526 que sanciona el Acoso Sexual de menores, la Pornografía Infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil, publicada el 12 de Julio de 2011.

h) Ley N° 20.594 que habilita el Registro Nacional de Pedófilos, publicada el 13 de Junio de 2012.

i) Código Procesal Penal, artículo 175 referido a la Obligatoriedad de denuncia. Define que están obligados a denunciar los directores, inspectores, profesores y otros agentes formativos de establecimientos educacionales, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, en un plazo de 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento de la situación.

j) Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, agrega el párrafo 3, de Convivencia Escolar, que incluye el artículo 16 A en la Ley General de Educación, N° 20.370 publicada el 12/9/09.

k) La Ley sobre Violencia Escolar, indica que las normas de convivencia deben estar incluidas en el Reglamento Interno del establecimiento. Art. 46 letra f Ley General de Educación, modificado por la Ley N° 20.536.

l) Ley 20.845, sobre inclusión.

### 3. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

#### ◆ DERECHOS

**Toda persona tiene el derecho a ser tratado con dignidad. “Mis derechos terminan donde comienzan los de los demás”.**

La comunidad educativa está conformada por padres, apoderados, tutores, estudiantes, equipo directivo, docentes, monitores y todo el personal que trabaja en la Red. Esta comunidad promueve y exige el **derecho** a un ambiente de respeto y buen trato entre todos los miembros.

#### ◆ DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Todo estudiante tiene el derecho a ser tratado con dignidad y como sujeto activo de su aprendizaje.
2. El alumno/a tiene derecho a recibir o acceder al comienzo del año escolar, o semestre (según plan de estudio), a una programación que contenga los objetivos de aprendizaje esperados del año o semestre, los contenidos generales y tipos de evaluación, para cada una de sus asignaturas del Plan Común y Plan Técnico Profesional.
3. Al estudiante no se le puede evaluar ni calificar estando ausente.
4. El alumno/a tendrá derecho a conocer los criterios de todas sus evaluaciones al menos con una semana de anticipación a la realización de éstas.
5. El alumno/a tiene derecho a conservar sus evaluaciones, luego de que éstas hayan sido corregidas.
6. El alumno/a tiene derecho a que el profesor/a especifique a qué evaluación corresponde su calificación.
7. El alumno/a tiene derecho a solicitar una bibliografía de la información utilizada por el profesor. 8. El alumno/a tiene derecho a ser informado de las observaciones que se hagan de él/ella en su ficha escolar.



8. El alumno/a tiene derecho a ver su ficha escolar en presencia de su Profesor Jefe/a y Orientador
9. El alumno/a tiene derecho al reconocimiento por escrito, en su ficha escolar, de las acciones que constituyen un aporte para la sana convivencia escolar y o para el aprendizaje.
10. El alumno/a tiene derecho a recibir cada día su sala limpia y ordenada.
11. El alumno/a que es sancionado tiene derecho a apelar por escrito con el propósito de presentar su visión sobre la falta.
12. Recibir una educación integral sustentada en una sólida formación valórica: respeto, fraternidad, compromiso, innovación, excelencia, afecto, cortesía, solidaridad.
13. Ser escuchados y respetados en sus opiniones y credos religiosos.
14. Ser tratados con igualdad frente a las normas y reglamento.
15. Ser escuchados según conducto regular establecido: Profesor de subsector, Profesor jefe, Jefe/a de UTP, Orientador/a y cuando la situación lo amerite el Director/a.
16. Recibir orientación para superar las dificultades académicas, personales y familiares y en aspectos vocacionales, profesionales por el departamento responsable.
17. 6. Trabajar en un ambiente limpio, higiénico y agradable.
18. Ser reconocido y estimulado por sus logros y buenas acciones.
19. Utilizar los implementos materiales e instalaciones disponibles en la escuela, para el trabajo educativo; como: bus, C.R.A. (Biblioteca), gimnasio, patios, talleres, laboratorios etc., bajo la supervisión de un adulto responsable y en horarios consensuados, autorizados por dirección.
20. A aprender de acuerdo a su ritmo de aprendizaje, para esto los docentes utilizarán variadas estrategias metodológicas.
21. Conocer con anticipación fechas de pruebas, forma de evaluación, lista de materiales y trabajos que deba presentar.
22. Hacer uso del seguro escolar de accidentes ocurridos en el interior del establecimiento, en el trayecto de ida y regreso y en las salidas autorizadas por el Colegio y seguir el protocolo de accidente escolar detallado en el presente reglamento. Ser enviado al consultorio u hospital en caso de sufrir un accidente, contactando de inmediato al apoderado.
23. Que se vele por su seguridad y salud, llamando al apoderado, en caso de enfermedad para que lo retiren del establecimiento.
24. Recibir los beneficios de útiles escolares, alimentación y salud escolar otorgados por JUNAEB.
25. Conocer sus calificaciones, sus observaciones conductuales positivas o negativas consignadas en el libro de clases del establecimiento.
26. Poseer el pase escolar conforme a la normativa vigente.
27. Pertener y ser elegidos en las directivas de curso y en el Centro de Alumnos según normativa legal vigente y reglamento interno.
28. Participar en actividades culturales, deportivas y recreativas internas o externas, como asimismo en competencias comunales, regionales y nacionales, previo autorizaciones respectivas.
29. Asistir a controles médicos, hacer uso de licencias médicas, el colegio les brinda todo su apoyo para que prosigan sus estudios, lo anterior, normado por el protocolo existente detallado en el presente reglamento.
30. Recibir premios por muy buena conducta, buen rendimiento académico, responsabilidad y representar los valores de la red.

#### ◆ DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a:

- Recibir un trato cortés y cordial de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser atendidos y escuchados por los docentes directivos y docentes para exponer situaciones relacionadas con sus pupilos(as) en horarios previamente establecidos.
- Recibir respuestas y soluciones oportunas.
- Pertener y ser elegidos por las directivas de subcentros y Centro general Padres y Apoderados según normativa vigente.
- Conocer el PEI.
- Conocer el Reglamento de Becas.
- Conocer el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Conocer el Reglamento de Evaluación.
- Conocer las calificaciones y anotaciones actitudinales de su pupilo/a.
- Conocer los Planes de Prevención

#### ◆ DERECHO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Los profesionales de la educación tienen derechos a:

- Recibir un trato justo y respetuoso.
- El profesor tiene derecho a impartir sus clases en un ambiente sosegado en armonía y recibirá un trato digno así como respetuoso por parte de sus compañeros de profesión, alumnos y padres.
- Respeto de la integridad física y moral. Debe de respetarse la dignidad de los profesores no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
- La libertad de conciencia. Se deben de respetar sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
- Trabajar en equipo. El profesor tiene derecho a trabajar con otros compañeros de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

#### ◆ DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
- La libertad de conciencia. Se deben de respetar sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.

#### ◆ DERECHOS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS

Los equipos directivos tienen derechos a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Respeto de la integridad física y moral. Debe de respetarse la dignidad de los profesores no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato justo y respetuoso.
- Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones
- La libertad de conciencia. Se deben de respetar sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

#### ◆ DERECHOS DE LOS SOSTENEDORES EDUCACIONALES

Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a:

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- Respeto de la integridad física y moral. Debe de respetarse la dignidad de los profesores no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- La libertad de conciencia. Se deben de respetar sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.

#### ◆ DEBERES

Cada integrante de la comunidad educativa como lo son los estudiantes, padres, madres, apoderados, docentes, asistentes de la educación, docentes directivos y sostenedores, tienen la responsabilidad de cumplir con los compromisos y obligaciones declarados en el reglamento de interno y de convivencia escolar.

#### ◆ DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo a lo señalado en la Ley General de Educación, Artículo 10, segundo párrafo: Letra a

“Son deberes de los estudiantes y alumnas **BRINDAR UN TRATO DIGNO, RESPETUOSO Y NO DISCRIMINATORIO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo

de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.”

- El alumno/a tiene el deber de mantener una actitud respetuosa, atenta y participativa que favorezca el ambiente de clase.
- El alumno/a tiene el deber de hacerse responsable de su proceso de aprendizaje, por ejemplo: tomando apuntes, consultando dudas, participando, exponiendo y registrando en su cuaderno la materia desarrollada durante la clase.
- El alumno/a tiene el deber de conocer las normas de convivencia y el reglamento de evaluación, calificación y promoción.
- El alumno/a tiene el deber de tener una presentación personal de acuerdo al reglamento.
- El alumno/a tiene el deber de mantener limpia y en orden su sala de clases y otras salas donde le corresponda asistir.
- El alumno/a debe tener todos los materiales que hayan sido solicitados para cada asignatura por el profesor/a en los tiempos establecidos previamente.
- El alumno/a tiene el deber de respetar el calendario de evaluaciones recibido y solo excepcionalmente efectuar cambios con la aprobación del docente.
- El alumno/a tiene el deber de ser veraz y honesto/a en la realización de cualquier tipo de evaluación, ya sea de trabajo, informe, prueba, etc.
- El alumno/a tiene el deber de rendir sus evaluaciones atrasadas el día en que sea citado.
- El alumno/a tiene el deber de asistir a todos los ensayos que se programen para la ceremonia de graduación. Dado que es la culminación de todo un proceso educativo, que involucra a todos los estamentos, requiere de una adecuada preparación, con el fin de lograr la formalidad y solemnidad que amerita dicha ceremonia.
- El alumno/a debe devolver en los plazos establecidos y buen estado, todos aquellos materiales que les sean facilitados desde Biblioteca del colegio.
- Debe cuidar todos los espacios del establecimiento.
- Conocer, respetar y cumplir el reglamento de convivencia del Colegio.
- Estudiar y cumplir responsablemente con todas sus obligaciones escolares.
- Tener una actitud de respeto por sí mismo y por todos los integrantes de la comunidad educativa, por su entorno natural, social y cultural.
- Prestigiar el nombre del Colegio, con actitudes de excelencia dentro y fuera del establecimiento.
- Asistir en forma obligatoria a sus clases y evaluaciones.
- Acatar todas las instrucciones dadas por los profesores, monitores y directivos.
- Propiciar un ambiente de sana convivencia con toda la comunidad educativa, especialmente con sus pares.
- El/la estudiante deberá utilizar un vocabulario acorde a un sujeto que se educa.
- Los estudiantes deben mantener diariamente los útiles correspondientes a su horario de clases.
- Los materiales que vengán a dejar los apoderados, se recibirán en portería y serán entregados por los monitores en las salas de clases. Toda interrupción atenta contra el derecho del estudiante a aprender, del profesor a trabajar tranquilo y, en general, de cada persona a hacer bien su trabajo.
- Los estudiantes deben cumplir oportunamente con todas sus actividades escolares en la sala de clases, en la preparación de pruebas y deberes escolares en general.
- Debe portar en todo momento su agenda escolar.
- El estudiante debe cuidar sus pertenencias. El establecimiento no se hará responsable de pérdidas.
- Retiros en horario de clases, solo lo realizará con la presencia del apoderado.
- El estudiante debe mantener informado a su apoderado de las necesidades y compromisos escolares y de sus actitudes de interacción social con sus pares.
- No arrogarse representatividad alguna de la escuela o de autoridades estudiantiles sin estar autorizado.
- Respetar la propiedad ajena e intelectual de profesores, estudiantes y otros.
- Respetar documentos oficiales de la escuela. En especial el libro de clases, que es de uso exclusivo del profesor y personal administrativo del establecimiento. El libro de clases es un documento legal.
- Asumir la responsabilidad frente a una falta cometida y acatar las sanciones y/o medidas reparatorias que el colegio establezca.
- Presentar rectitud frente a la aplicación de procedimientos evaluativos. Por ningún motivo copiar las respuestas de su compañero.
- No sustraer especies o materiales del colegio o de compañeros y compañeras.
- Decir la verdad ante cualquier situación que afecte la sana convivencia del establecimiento.
- Actuar de acuerdo a los valores morales, respetando los derechos de los demás. “Sus derechos terminan donde comienzan los de los demás”.

#### ◆ DEBERES DE UN ESTUDIANTE TÉCNICO PROFESIONAL

Los estudiantes deben formarse en concordancia con las siguientes habilidades blandas:

##### **PUNTUALIDAD:**

- La puntualidad es obligatoria para iniciar la actividad escolar de clases sistemáticas, de esta manera se respeta el derecho de los demás a no ser interrumpidos en su trabajo.
- La persistencia en el atraso será causal de suspensión, debido a que es un colegio TP, el cual obliga a formar profesionales puntuales.

##### **ASISTENCIA:**

- La asistencia a todas las clases es obligatoria.
- El apoderado debe justificar las inasistencias a clases por escrito y anexando certificado médico, cuando corresponda, en un plazo máximo de 48 horas; de no ser así su inasistencia incidirá en su promoción.

#### ◆ DEBERES DE LOS PADRES, MADRES, APODERADOS, TUTORES; RESPONSABLES DE LOS PUPILOS/AS

En el Reglamento Interno declaramos que es un deber:

- La participación y compromiso permanente de los padres, ya que el apoyo familiar es la base del éxito de todos y cada uno de nuestros estudiantes. La formación de sus hijos e hijas, requiere la participación activa y el compromiso de los padres y o apoderados en el proceso educativo.
- Los padres, madres y/o apoderados que integran la comunidad educativa deben velar, propiciar y mantener una sana convivencia.
  1. Actitudes concretas que implica acompañar a su hijo/a en su proceso escolar.
  2. Apoyar en eventos y jornadas que se realicen para los Apoderados.
  3. Asistir, padre y o madre a las reuniones de curso. Su presencia en éstas es obligatoria.
  4. En caso de disentir con políticas o situaciones concretas, hacer llegar a la autoridad correspondiente, de manera formal, su observación o desacuerdo en una actitud de corrección fraterna.
  5. Entrevistarse, al menos una vez al año, con el profesor o profesora jefe y asumir los compromisos contraídos con éste/a.
  6. Asumir responsable y oportunamente los requerimientos que el colegio estimara necesarios, en caso que su hijo/a presente problemas de aprendizaje, emocionales y o conductuales, deberán brindarles tratamiento con especialistas. El colegio no asume tratamientos psicopedagógicos, psicológicos, psicosociales u otros requeridos por el estudiante.
  7. Responder responsablemente en relación a los compromisos económicos contraídos con el colegio en las fechas establecidas.

#### **DEBERES DE PADRES Y APODERADOS**

De acuerdo a lo señalado en la Ley General de Educación, Artículo 10, segundo párrafo: Letra b

“Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo; normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y BRINDAR UN TRATO RESPETUOSO A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.”

Es deber y responsabilidad de los apoderados:

- Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos
- Apoyar el proceso educativo de sus hijos y/o pupilo.
- Respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional

- Velar porque su pupilo(a) comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del Colegio, especialmente lo consignado en este Reglamento de Convivencia Escolar.
- Respetar los horarios de entrada y salida de los estudiantes.
- Revisar diariamente la agenda escolar, firmando las comunicaciones o citaciones que efectúe el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su pupilo (a). Verificar que su pupilo se presente diariamente con su agenda escolar.
- Identificarse con el establecimiento, evitando el comentario y los falsos testimonios contra la Institución y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.
- Formar hábitos y valores en sus hijos e hijas, ya que, el hogar es donde el niño/a se educa y aprende a ser persona, esta obligación es irrenunciable e indelegable.
- Proporcionar un ambiente familiar y social equilibrado que facilite el bienestar emocional del estudiante, ya que esto incide en su conducta y rendimiento.
- Respetar el conducto regular ante cualquier situación que atañe al estudiante (disciplinario, rendimiento y otros).
- Enviar a su pupilo(a) diariamente a clases en forma puntual, correctamente uniformado. Es obligatorio por ley que un niño/a, asista al colegio, de no asistir, el apoderado será penado por la justicia.
- Velar que su pupilo(a) asista diariamente a clases, teniendo en cuenta que de no cumplir con la asistencia, se informará a los organismos públicos y/o sociales correspondientes.
- Justificar con certificado médico las inasistencia prolongadas, en un plazo máximo de 48 horas; las inasistencias breves, mediante comunicación escrita, al momento en que se reintegre, instruyéndolo que la presente al profesor(a) con el cual tenga clases a primera hora.
- Conocer y proveer a su pupilo(a) de todos los materiales y útiles que este necesita en cada sector de aprendizaje para el normal desarrollo de las clases correspondientes a la asignatura.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados.
- De no asistir a la reunión de apoderados, debe presentarse a una entrevista con el profesor jefe de su pupilo (según horario de atención del docente).
- En caso de inasistencia a reuniones, el establecimiento no se hará responsable de la desinformación del apoderado; porque este es el momento establecido para otorgar dicha información.
- Si el apoderado faltara 2 veces seguidas o alterna a reuniones de apoderados, se exigirá cambio de apoderado por irresponsabilidad con su pupilo.
- Respetar el horario de atención de apoderados que tengan los profesores.
- Asistir al colegio cuando sea citado por alguna situación que afecte al estudiante, en horario determinado para tal efecto.
- Revisar diariamente la agenda para saber si el estudiante cumplió con sus deberes y firmarla cuando se le solicite.
- Ayudar al estudiante a poner al día materias y trabajos pendientes en caso de inasistencias.
- Responsabilizarse de que su pupilo/a cumpla oportunamente con los compromisos contraídos con su curso y colegio.
- Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio. Entendiendo como tal; Profesor(a) de asignatura, Profesor(a) jefe(a) respectivo, Orientador/a y Director/a.
- El retiro de su pupilo/a del establecimiento en horas de clases, debe hacerlo en forma personal y en el horario de salida establecido.
- Es su responsabilidad que su hijo/a no llegue a clases con objetos de valor (dineros, joyas u otros), ya que el establecimiento no se hará responsable de dichas pérdidas. De no respetar esta normativa, el objeto traído será retirado y entregado al apoderado.
- Velar por la higiene y presentación personal de su hijo/a.
- Todo apoderado que tenga que ausentarse de la ciudad o del país, por un periodo de tiempo prolongado, deberá nombrar una persona que lo reemplace, registrando por escrito en el Colegio su nombre completo, número de Rut, Dirección, números de Teléfono, correo electrónico y firma.
- Entregar información oportuna sobre el estado de salud física y/o emocional que afecten tanto el rendimiento escolar y/o desarrollo óptimo de su pupilo(a).
- En lo relativo a la derivación a profesionales externos, los apoderados deberán acoger las indicaciones que solicite el Colegio y, mensualmente, informar del estado de avance del tratamiento de su pupilo(a). Hacemos énfasis que el establecimiento no cuenta con profesionales expertos para realizar evaluaciones diferenciadas.
- El (la) apoderado (a) deberá presentar en Dirección la receta médica original cuando su pupilo requiera utilizar algún medicamento dentro de la jornada de clases.
- Independientemente de la encuesta de salud realizada anualmente por el establecimiento, el apoderado deberá informar sobre la existencia de riesgo, patología o impedimento para que su pupilo (a) realice actividad física.

- Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya tenido que efectuar, debido a destrozos ocasionados por su pupilo (a).
- Autorizar en forma escrita las salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógica o de otra índole.
- Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en sanciones que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia.
- Cancelar regularmente los compromisos financieros contraídos con el Colegio, arancel mensual de la colegiatura.
- Conocer el horario de clases y nombre de los docentes de las disciplinas de su pupilo(a).
- Participar activamente en las actividades que el establecimiento planifique con el fin de integrar a los padres al proceso educativo.
- Es responsabilidad de los padres saber con quienes se junta el estudiante (amistades).
- Será causal de denuncia a OPD, uno o más de los siguientes aspectos:
  - a) En caso de reiterados atrasos en el retiro del estudiante a la salida del horario de clase
  - b) Inasistencia reiterada del estudiante sin justificación médica.
  - c) Despreocupación en el aseo y presentación personal del estudiante.
  - d) Irresponsabilidad reiterada en el cumplimiento de los elementos de estudio. (Útiles, textos, tareas, apoyo en el estudio, etc.)
  - e) Despreocupación en relación a las necesidades médicas y de salud del estudiante.
- En consejo de profesores y, de acuerdo a los antecedentes expuestos y evidenciados de los casos más críticos de irresponsabilidad de los padres Por ejemplo: Inasistencia reiterada del apoderado a reuniones de apoderados y/o a entrevistas con el docente, monitor, director, etc.), se determinará el listado que será derivado a OPD.
- El incumplimiento de los deberes y obligaciones como padre y/o apoderado habilita al colegio para solicitar la disposición de medidas pertinentes ante el organismo que corresponda para restablecer el compromiso tutorial que necesite el estudiante (Servicios Sociales, de Menores, Juzgados, etc.)
- Si el responsable de atentar en contra de una sana convivencia escolar fuese el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos de incurrir en una falta grave o gravísima, se podrá solicitar la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición del ingreso de dicho padre o apoderado al establecimiento.
- El Colegio no se hace responsable de las terapias que conlleven las conductas inapropiadas o psicósomáticas; en consecuencia, la familia tiene el deber y la obligación de velar por la salud física y mental del estudiante; el apoderados, los padres deberán asumir las terapias de psicólogos, psiquiatras y otros profesionales, y deben hacer llegar el informar mensualmente a la orientadora del Colegio.

#### ◆ DEBERES DE LOS DOCENTES

Si hablamos de deberes que los profesores deben de cumplir, hay que nombrar los siguientes:

- Cumplir con eficacia las exigencias técnicas relativas a los procesos de aprendizaje y su programación.
- Planear el trabajo docente. Tiene que organizar la estructura de sus clases para dar el máximo aprovechamiento a la formación de los alumnos y disminuir los conflictos que puedan surgir en clase.
- Respetar al alumno. Nunca debe de humillarlos y debe de respetar a sus alumnos como personas y no como individuos o simples números.
- Reconocer el esfuerzo de sus alumnos y no solamente sus éxitos.
- Propiciar una buena relación entre docentes y alumnos, ya que es un aspecto clave para el buen funcionamiento de las clases. El profesor debe intentar conectar con sus alumnos.
- Inculcar sentimientos de trabajo en equipo. Hay que tener en cuenta que el éxito de todos depende de la cooperación de cada uno.
- Despertar la motivación interna del alumno por el aprendizaje. Para ello, debe de preparar con esmero las clases y material didáctico con el fin de favorecer el aprendizaje.
- Vivir los valores que se quieren transmitir. Un educador debe de tener valores deseables y actitudes adecuadas como forma de vida, para que éstas sensibilicen al alumno por medio del ejemplo.

#### ◆ DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Son deberes de los asistentes de la educación:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

## ◆ DEBERES DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

## ◆ DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa debe:

- Promover y exigir de manera transversal y cotidiana que se respeten las normas básicas de cortesía y civilidad como saludar de manera amable a los demás, dar las gracias, pedir por favor, pedir permiso, disculparse, respetar turnos, no interrumpir, no hablar mal de otros, escuchar con atención, utilizar lenguaje y modales adecuados, entre otros.
- Promover la preocupación por los demás, ofrecer ayuda, acoger al que está solo, entre otros.
- Corregir de manera sistemática las descalificaciones y faltas de respeto entre los miembros.
- Valorar y promover la diversidad como parte de la riqueza de los grupos humanos, y prevenir cualquier tipo de discriminación.
- Velar por mantener las aulas y todos los lugares del establecimiento, limpios y en óptimas condiciones.
- Responsabilizarse de las consecuencias de nuestros actos en todo momento con ética, honestidad y transparencia.
- Mantener un trato cordial y respetuoso entre padres, apoderados, estudiantes, directivos, docentes y demás estamentos de la comunidad educativa.
- Propiciar y mantener buenas relaciones humanas; con actitud positiva, realizando las actividades correctamente y con responsabilidad, para lograr un ambiente laboral armónico que contribuya al desarrollo personal y profesional.
- Promover un ambiente laboral positivo y armónico: Tratar sin discriminación (de raza, religión, preferencia sexual o nacionalidad).
- Promover las buenas relaciones entre todos, no fomentar envidias, rencillas ni críticas destructivas.
- Ser prudente en el lenguaje y en la manera de comportarse y/o comunicarse.
- Asistir al colegio con una adecuada presentación personal (Formal), utilizar un lenguaje formal y respetuoso.
- Empatizar con los valores Institucionales de la Red Educacional.
- Nunca asistir al establecimiento bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.

## ◆ DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO

- El Establecimiento se compromete a impartir, para el año académico los subsectores y módulos de aprendizaje según el Currículo ministerial vigente, para los niveles de enseñanza reconocidos.
- **El Establecimiento dispondrá de un plan de trabajo anual de actividades extra-programáticas, el que se desarrollará mediante la realización de talleres Acle, en los que podrán inscribirse los (as) estudiantes sin un pago adicional.**
- El Establecimiento dispondrá de las condiciones necesarias y suficientes, tanto de infraestructura, mobiliario, equipamiento y cuerpo docente, para el óptimo funcionamiento de las labores formativas y académicas, de acuerdo a los requerimientos propios del Currículo que cursen sus estudiantes, según la normativa vigente.
- El Orientador/a liderará a la Comunidad Educativa en la resolución de conflictos de Convivencia Escolar, entendiendo que toda la Comunidad Escolar será responsable de velar por la sana Convivencia Escolar.
- El Orientador/a informará a la Comunidad Educativa las directrices para el correcto abordaje de la Convivencia Escolar (normativa vigente, protocolos y procedimientos, etc.)
- La Agenda Escolar será el principal medio de comunicación entre el Establecimiento y los apoderados, siendo deber del apoderado actualizar de forma periódica los medios de contacto como su teléfono fijo, número de celular, email y domicilio.
- El Establecimiento mantendrá operativo un Plan de Evacuación y Seguridad Escolar, de acuerdo a la normativa emanada de los organismos competentes. Detallado en ANEXO PROTOCOLOS.
- El Establecimiento se compromete con la diversidad en un marco de respeto y colaboración, con planes de acción respectivos, detallados en ANEXO PROTOCOLOS.

#### 4. REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

Buscamos que en nuestra comunidad niños, niñas y jóvenes aprendan a vivir juntos, y defiendan y favorezcan la tolerancia, colaboración y la no discriminación. Para abordar la convivencia como parte de la formación de nuestros estudiantes es imprescindible propiciar el diálogo, la capacidad de escuchar y ponerse en el lugar del otro, y de aprender a enfrentar las diferencias y dificultades propias de la convivencia.

Una convivencia respetuosa y solidaria no es un aprendizaje de futuro, sino que se construye en nuestra cotidianeidad. Para formar en una sana convivencia, asumimos como modelos la conducta de otros.

El Itinerario Formativo del colegio que se implementa desde PK a 4° Medio, vela por la formación de los valores de la convivencia y el respeto mutuo; pretendemos modelar un ser humano competente en cuanto total, desarrollando, en primer lugar, las habilidades blandas interpersonales necesarias de una comunicación asertiva y empática de un ser humano

Las actividades escolares deben desarrollarse en un clima de respeto mutuo y tolerancia. Está fuera de lo esperado en este marco de convivencia interna cualquier forma de insultos, griteríos, escándalos, matonaje, intimidación o bullying entre compañeros/as.

Los docentes y todos los adultos de la comunidad educativa se comprometen a dar un trato digno a todos los estudiantes en su calidad de aprendices. Si existiese agresión permanente por parte de un adulto a un/a estudiante, se trataría como un abuso de poder (agresión y/o maltrato infantil) y debe ser sancionado. Cualquier tipo de agresión, sea verbal o física constituyen maltrato infantil. Por lo tanto, si hubiese una queja se actuará siguiendo el Protocolo de "Agresión a estudiante.", contemplado en este Reglamento de Convivencia Escolar.

Procuramos desarrollar una formación respetuosa que prevenga toda clase de violencia y agresión. En el caso de que se rompa la sana convivencia entre compañeros/as, los afectados, sus apoderados o los testigos de la situación deben actuar según el procedimiento y protocolos establecidos en este Reglamento de Convivencia Escolar.

Se reitera que para prevenir y o evidenciar cualquiera transgresión a una buena convivencia escolar, se mantendrá un circuito cerrado de cámaras de vigilancia en el establecimiento.

#### ◆ COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

##### Es deber y responsabilidad del estudiante:

- Acatar y respetar las medidas disciplinarias que el colegio adopte.
- Mantener una actitud acorde a un ambiente de educación en la sala de clases que promueva y favorezca el aprendizaje de él/ella y sus compañeros. (Art. 8° bis. Ley Calidad y Equidad Educación).
- Practicar buenos hábitos y modales tanto en sala de clases, vía pública y medios de transporte.
- Escuchar con respeto las observaciones que se le hagan de parte de todo el personal de la escuela, en pos de su seguridad e integridad.
- Permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada de clases.
- Permanecer en el patio durante los recreos, evitando actos riesgosos y juegos violentos.
- Hacer buen uso del comedor y baños.
- Cuidar y colaborar con la mantención y aseo de los bienes de la escuela y el entorno natural.
- No será permitido uso de lenguaje soez, ya sea en forma oral, escrita o gestual, para con los diversos integrantes de la comunidad Educativa.
- No ingresar, portar y/o consumir sustancias prohibidas. De igual forma elementos que pongan en riesgo su integridad física y la del resto de la comunidad escolar (Cuchillos, cortaplumas, punzones, armas, desodorantes en aerosol, etc.)
- No ingresar en bicicleta al interior de la escuela (El establecimiento no se hace responsable por pérdidas o daños).
- Hacer un buen uso de los beneficios de alimentación que le otorga el establecimiento.
- Hacer un buen uso de la tecnología, solo para favorecer el aprendizaje en aula guiado por el docente. El establecimiento no se responsabiliza por pérdidas o daño de cualquier aparato tecnológico.
- Respetar y no interrumpir clases que se realicen en salas o en el patio.
- No comer golosinas o chicle durante las clases, en cualquiera dependencia del establecimiento.
- Nunca asistir en estado de intemperancia o bajo los efectos de un psicotrópico.

#### ◆ PROHIBICIONES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA



- Queda establecido que para prevenir y o evidenciar cualquiera transgresión a una buena convivencia escolar, se mantendrá un circuito cerrado de cámaras de vigilancia en el establecimiento; ya sea al interior de salas, talleres, laboratorio, en patios, pasillos, oficinas, en lugares internos y externos del recinto.
- Como comunidad educativa no consideramos adecuado que los estudiantes mantengan contacto a través de las redes sociales y cuentas personales con adultos (por ejemplo, un profesor/a como amigo/a en su “red virtual personal”, facebook, twitter, etc., o viceversa) dado que dichas redes pueden constituir una vía para el acoso sexual o de otra índole, en contra de menores de edad.
- El Reglamento Interno del establecimiento consigna de manera explícita la prohibición de que los adultos que se desempeñen en el establecimiento (profesores, directivos, asistentes de la educación, etc.) incluyan a los estudiantes como contacto en sus redes sociales. Este tipo de contacto debe estar regulado a través de cuentas institucionales y no servir como intercambio de información personal.
- Para prevenir posibles interpretaciones que perjudiquen a una sana convivencia, y salvaguardar el prestigio de la persona, queda prohibida la comunicación privada entre adultos y estudiantes por medio de redes sociales, no así la mensajería en grupos.

#### ◆ ACCIONES MERITORIAS DE LOS ESTUDIANTES

Son las acciones realizada por los/as estudiantes en forma constante y espontánea en pro de sus compañeros o de la comunidad educativa, y de acuerdo al perfil de estudiantes y de nuestro **Proyecto Educativo Institucional**, que en nuestro contexto educativo se denomina Héroes.

Los docentes, asistentes de la educación y docentes directivos observarán el comportamiento de los (as) estudiantes en la sala de clases, patios o cualquier actividad del colegio y ante una conducta meritoria lo registrarán en la hoja de vida de los (as) estudiantes.

#### ◆ PRESENTACION PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR

El colegio considera la buena presentación personal como un valor formativo, pues representa el respeto del alumno/a por su persona y por la institución a la cual pertenece. Una presentación limpia, sencilla es un valor de convivencia que todo/a estudiante debe respetar.

Exigencias de la presentación personal:

- No se permite el uso de joyas ni adornos.
- No se permite el uso de aro/s en varones, incluyendo “piercing” en damas y varones.
- Los varones usarán pelo limpio, corto (corte de pelo tradicional, no están permitidos los cortes o rasurados de fantasía) y peinado. Deben venir afeitados al colegio.
- Las mujeres deben usar pelo limpio y peinado. Asimismo no se permiten peinados no-convencionales y/o cortes de pelo no tradicionales.
- No se permite el teñido del pelo tanto en varones como en damas.
- No se permite la pintura de uñas, ni el maquillaje en damas ni varones. El alumno/a que llegue sin su uniforme completo y o presentación personal deficiente, será notificado al apoderado/a como que incurrió en falta grave; al día siguiente con la notificación firmada por el apoderado y en uniforme oficial en forma correcta. El uso del uniforme oficial completo, según se especifica y una correcta presentación personal, es obligatoria dentro o fuera del colegio.

El uso de uniforme en este establecimiento es obligatorio. Esto supone la adquisición de hábitos de orden e higiene, además, genera una imagen de sí mismo ante la sociedad, la que contribuiría al desarrollo integral, favoreciendo el desarrollo de habilidades blandas y competencias que necesita para realizar su práctica profesional, además, le incrementa el sentido de pertenencia.

#### Uniforme oficial:

- Falda o pantalón oficial del establecimiento.
- Polera oficial.
- Chaleco oficial.
- Abrigo o parka negra.
- Zapatos negros (Damas: sin tacón).
- Calcetas grises.
- Pantalón gris de paño (Damas, solo en otoño e invierno).

#### Uniforme deportivo:

- “Obligatorio sólo para ingreso y regreso del establecimiento educacional”.

- Buzo completo oficial.
- Zapatillas blancas.

#### **Uniforme para clases de educación física:**

- Pantalón de buzo o short de color azul o negro.
- Polera completamente blanca (sin estampados, dibujo o similar).
- Calcetas blancas.
- Zapatillas Blancas.

#### **Uniforme en talleres y/o laboratorios:**

- Cotona blanca, si adornos.

#### **Uniforme hasta sexto básico:**

- Niñas: delantal cuadrille.
- Niños: cotona café.

#### **Políticas del uso de los uniformes**

- La falda con un máximo de 8 centímetros sobre la rodilla.
- No está permitido el uso de calzas.
- No está permitido el uso de cosméticos, esmaltes de uñas, ni cabellos teñidos.
- Para los casos de cabello largo en las damas, éste deberá estar tomado con pinches o cintas en colores reglamentarios. No se aceptarán cortes de pelo a estilos o modas extravagantes.
- No está permitido ningún tipo de accesorio (piercing, aros, pendientes, expansiones, anillos, gorros, etc.)
- Los varones deberán usar cabello corto y estar totalmente afeitados.
- El uso de cinturones está permitido sólo para varones en los pantalones y éstos deben ser negros y sin hebillas extravagantes
- Los pantalones deben tener corte recto y solo está permitido que sean afirmados a la cintura.

### **PRESENTACIÓN CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Para la clase de Educación física los estudiantes deberán presentarse con el buzo del establecimiento.

El uso del buzo sólo debe usarse en esta ocasión u otra actividad autorizada.

### **UNIFORME DE INVIERNO**

En invierno podrá reemplazarse la falda por pantalón gris y parka negra. Los accesorios de invierno como bufanda, guantes y gorro deben ser de color negro, plomo o azul marino.

### **NORMAS QUE REGULAN EL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA, DEL MATERIAL ESCOLAR Y DE LOS BIENES DEL ESTABLECIMIENTO.**

#### **GENERALIDADES:**

- El aseo y el orden de la sala de clases y otros espacios pedagógicos será motivo de especial preocupación por parte de los (as) estudiantes, debiendo permanecer en forma limpia y ordenada.
- Todos (as) los (as) estudiantes tienen la obligación del cuidado de la infraestructura del Colegio.
- **Cada estudiante será responsable de la mesa y silla que le fue asignado por el Profesor Jefe del Curso. No se debe realizar rayado con plumones u objetos punzantes ni ningún destrozo al material escolar.**
- El uso de cualquier espacio fuera del horario lectivo deberá ser devuelto limpio y ordenado.
- Es obligación del estudiante cuidar todo el material didáctico del colegio y que es de uso común.
- El estudiante no podrá realizar rayado o escritura de carteles, consignas políticas o de otra índole, dibujos groseros, etc., en murallas, vidrios, cubiertas de mesas y sillas, pizarrones, cuadernos y servicios higiénicos.
- Cada curso se hace responsable del interior y exterior de la sala de clases que ha utilizado durante el año. Los daños causados deberán ser cubiertos económicamente por el curso.
- Cualquier deterioro que sufriera el uso del bus del establecimiento, y fuere realizado por un estudiante, deberá ser reparado por el apoderado.
- El incumplimiento de los puntos anteriormente señalados obliga al apoderado a pagar el daño realizado sin que ello lo libere de la sanción disciplinaria correspondiente.

◆ **NORMAS QUE REGULAN EL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA, DEL MATERIAL ESCOLAR Y DE LOS BIENES DEL ESTABLECIMIENTO. GENERALIDADES:**

- El aseo y el orden de la sala de clases y otros espacios pedagógicos será motivo de especial preocupación por parte de los (as) estudiantes, debiendo permanecer en forma limpia y ordenada.
- Todos (as) los (as) estudiantes tienen la obligación del cuidado de la infraestructura del Colegio.
- **Cada estudiante será responsable de la mesa y silla que le fue asignado por el Profesor Jefe del Curso. No se debe realizar rayado con plumones u objetos punzantes ni ningún destrozo al material escolar.**
- El uso de cualquier espacio fuera del horario lectivo deberá ser devuelto limpio y ordenado.
- Es obligación del estudiante cuidar todo el material didáctico del colegio y que es de uso común.
- El estudiante no podrá realizar rayado o escritura de carteles, consignas políticas o de otra índole, dibujos groseros, etc., en murallas, vidrios, cubiertas de mesas y sillas, pizarrones, cuadernos y servicios higiénicos.
- Cada curso se hace responsable del interior y exterior de la sala de clases que ha utilizado durante el año.
- Cualquier deterioro que sufriera el uso del bus del establecimiento, y fuere realizado por un estudiante, será sancionado como falta gravísima.

◆ **USO DE LA BIBLIOTECA, TALLERES Y LABORATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO**

Es obligación de los estudiantes cuidar de los implementos de los laboratorios y libros de la biblioteca.

La lectura tiene una importancia fundamental en la adquisición de conocimientos, la formación personal y construcción de una cultura de mayor solidez, por esto el establecimiento pone a disposición del estudiante los servicios de la biblioteca, la cual entrega textos en préstamos de consulta y domiciliaria. Debemos señalar entonces que:

- Todo (a) estudiante podrá utilizar los servicios de la biblioteca, talleres y laboratorios.
- Los y las estudiantes deben velar por el cuidado de los textos, computadores y otros materiales educativos que se les faciliten.
- Los libros de préstamos domiciliarios deben ser devueltos en la fecha estipulada por la bibliotecaria.
- Todas aquellas fuentes documentales; libros, diccionarios, textos de especialidad, volúmenes de enciclopedia, diarios, revistas, etc.; de existencia limitada, sólo podrán ser consultados en dependencias de la biblioteca.
- La biblioteca del establecimiento, entregará informe a dirección sobre pérdidas, destrucción y atrasos en la devolución de materiales educativos de acuerdo a estatuto disciplinario.
- El comportamiento en la sala de lectura debe ser adecuado, manteniendo el orden y silencio necesario para efectuar la lectura o el trabajo de investigación de manera que se obtenga un resultado provechoso.
- Queda estrictamente prohibido que un estudiante a título de otro o de un profesor, solicite material de la biblioteca.
- Sobre el acceso a internet en las dependencias del establecimiento, este debe tener un uso exclusivamente pedagógico, quedando estrictamente prohibido el acceso a material pornográfico y redes sociales. Esta actividad será considerada gravísima de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.

**5. MEDIDAS FORMATIVAS Y REPARATORIAS**

◆ **MEDIDAS FORMATIVAS**

**El objetivo de las medidas formativas es:**

Generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos.

Desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa.

Otorgar la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.

Aportar a su formación ciudadana.

<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	
<b>1</b>	Mediación y disculpas públicas y/o privadas.
<b>2</b>	Charlas en cursos inferiores sobre temática acorde a falta cometida.
<b>3</b>	Diálogos formativos, con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas,
<b>4</b>	Trabajos académicos (carpetas, disertaciones entre otras.) respecto a hecho ocurrido
<b>5</b>	Apoyo externo, especialistas que brinden apoyo ejemplo: consumo y rehabilitación.
<b>6</b>	Realización de intervenciones, afiches en espacios comunes sobre temática y su aprendizaje
<b>7</b>	Seguimiento y apoyo obligatorio con psicólogo en establecimiento para contención.

## ◆ MEDIDAS REPARATORIAS

El objetivo de las medidas reparatorias es:

Restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión efectuadas, a través de gestos u actos.

Son Medidas de reparatorias aquellos gestos u actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado.

MEDIDAS REPARATORIAS	
1	Asumir responsabilidad en cuanto al cuidado del establecimiento, realizando trabajo comunitario.
2	Participación en taller de acción social.
3	Realización de diario mural respecto a temática de conflicto o tema del mes.
4	Asumir responsabilidades en cuanto a actividades en establecimiento (ej: alumnas en conflicto se hacen cargo de actividad Karaoke para todo el establecimiento en un recreo).
5	Trabajo escrito (carpeta con pauta de evaluación) sobre temática en conflicto.
6	Realización de trabajo colaborativo a funcionarios del establecimiento.
7	Realización de exposición a curso del mismo nivel

## 6. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

### ◆ ESTRATIFICACIÓN DE FALTAS

#### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR/ ESTRATIFICACIÓN DE FALTAS

La Ley sobre Violencia Escolar, entiende la buena Convivencia Escolar como: “La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (LVE Art. 16° letra A).

#### ESTRATIFICACIÓN DE FALTAS, TIPOS Y MEDIDAS APLICABLES

Se entenderá por “falta” todo acto u omisión que constituya una transgresión al Reglamento de Convivencia. Las faltas afectan tanto a la persona que las realiza, como a la comunidad en que está inserto. Nuestra tarea es orientar a los (as) estudiantes y guiarlos en su aprender mediante el conocimiento y el desarrollo de su personalidad en sociedad.

Por todo esto, las conductas que ameritan sanciones, las clasificaremos y las graduaremos en leves, graves, y gravísimas, para evitar el subjetivismo y arbitrio personal.

También se indican las instancias de revisión y apelación al debido proceso.

#### TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

##### **FALTAS LEVES 100:**

Se consideran faltas leves:

- Aquellas conductas que perturban las normas de convivencia y que alteran el normal desarrollo del proceso de Enseñanza Aprendizaje.
- Aquellas conductas que no involucran daño físico o psíquico dentro o fuera de la sala de clases.

**Serán consideradas faltas leves las siguientes:**

- Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar o después de un recreo en forma reiterada.
- Presentarse a la clase sin sus materiales escolares (estuches textos del estudiantes cuadernos asignaturas u otros).
- Tener juegos inadecuados durante la hora de recreo (golpes, escupitajos, manotazos, etc.).
- Ingerir alimentos o bebidas durante la realización de la clase.
- Presentarse durante la jornada de clases estudiantes maquillados(as) o con accesorios que no corresponden al uniforme del establecimiento, como jockeys, piercing, cortes de pelos performativos, etc.
- Botar basura o desechos en lugares no habilitados para tal efecto.
- Presentar los trabajos fijados fuera de plazo.
- No devolver circulares firmadas.
- Se niega a desarrollar tareas o actividades realizadas en clases
- Interrumpe constantemente las clases haciendo caso omiso a los llamados de atención del profesor
- No cumple con plazos establecidos para la entrega de trabajos y/o tareas
- Pololear durante el desarrollo de la clase
- Uso de celular en clases sin autorización

**FALTAS GRAVES 200:**

Constituyen faltas graves:

- a) Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común.
- b) Acciones que vayan en contra de los valores humanos e institucionales que afecten una sana convivencia.
- c) Actitudes que alteren el normal proceso de aprendizaje.

**Serán consideradas faltas graves las siguientes:**

- 201** Acumular tres faltas leves.
- 202** Presentarse a las actividades escolares sin el uniforme.
- 203** Utilizar vocabulario soez al interior de la escuela o del aula.
- 204** Desobedecer instrucciones sobre comportamientos dadas por docentes, directivos o representantes de la comunidad educativa.
- 205** Interferir el trabajo de los docentes y de los demás estudiantes durante la clase, realizando gestos o conductas que distraigan la realización de la clase.
- 206** Presentar como propios trabajos copiados o materiales de otros estudiantes.
- 207** Hacer mal uso (destruir, botar, rayar, lanzar o cualquier deterioro) de los beneficios entregados por el establecimiento, como alimentación, libros, útiles escolares u otros.
- 208** Salir del aula o de donde se imparte la clase, sin permiso del profesor.
- 209** No entrar a las clases, estando en el establecimiento dentro de la jornada escolar.
- 210** Organizar rifas, colectas, suscripciones u otra actividad de iniciativa personal y colectiva, utilizando el nombre del establecimiento, sin autorización escrita respectiva por dirección.
- 211** Distribución de material propagandístico (físico o digital) no autorizados dentro del colegio.
- 212** Realizar intercambio de información, copia de materiales escritos, uso de aparatos musicales, teléfonos celulares y/o similares, durante una evaluación.
- 213** Fumar dentro, en el frontis o cercanías establecimiento.
- 214** Manipulación y/o adulteración de información personal de los (as) estudiantes, vía internet y utilizando claves ajenas.
- 215** Negar omitir o falsear identificación del estudiante ante llamado de atención de algún integrante de la comunidad.
- 216** Llegar atrasado mas de 20 minutos a clases sin justificación
- 217** Destruir o sustraer materiales y/o mobiliario de la sala de clases, laboratorio o CRA.

**FALTAS GRAVÍSIMAS 300:**

Se consideran faltas gravísimas:

- a) Aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Maltrato o violencia sostenido en el tiempo.
- c) Conductas tipificadas como delitos que requieren sanción penal.

**Serán consideradas faltas gravísimas las siguientes:**

- 301** Acumular tres faltas graves.
- 302** Falsificar, manipular y/o adulterar la firma del apoderado o persona responsable del (a) estudiante, o de cualquier miembro de la comunidad, en cualquier documento relacionado con el establecimiento
- 303** Falsificar y/o adulterar cualquier información en libros de clases y otros documentos legales.
- 304** Hablar mal de las evaluaciones de medición nacional (SIMCE, PSU, etc.) y/o incitar a los estudiantes a no rendirlas.
- 305** Retrasarse tres veces en la devolución de textos de la biblioteca u otro material prestado.
- 306** Retirarse del colegio en horas de trabajo escolar sin autorización.
- 307** Bullying, burlarse, golpearse con otro estudiante al interior, a la salida o cercanías del establecimiento.
- 308** Dañar los materiales y útiles de otro compañero.
- 309** Rayar, rasgar, o cualquier tipo de destrucción del bus.
- 310** Dañar bienes, muebles, inmuebles u otros del establecimiento, como por ejemplo: salas, materiales didácticos, equipamiento tecnológico, extintores etc.
- 311** Agredir verbalmente, burlándose o faltándole el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 312** Grabar a un profesor(a) mientras realiza su trabajo y exhibirla a través de cualquier medio tecnológico.
- 313** Apropiarse de objetos y materiales de otro estudiante o del colegio.
- 314** Proferir insultos o garabatos, hacer gestos amenazantes u ofender reiteradamente a un miembro de la comunidad.
- 315** Realizar acoso de connotación sexual.
- 316** Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, verbalmente o mediante un medio tecnológico, virtual o electrónico.
- 317** Ingresar al establecimiento portando armas contundentes, cortantes y/o de fuego, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.

- 318 Ingresar al establecimiento con drogas, bebidas alcohólicas y/o bajo el efecto de éstas.**
- 319** Intento de ocupación o ingreso no autorizado al establecimiento.
- 320** Incitar y salir de forma masiva y no autorizada del establecimiento en horario lectivo.
- 321** Estar involucrado o liderar manifestaciones al interior del establecimiento que atente contra el normal funcionamiento de la jornada académica.
- 322** Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por condición social, económica, religiosa, discapacidad, orientación sexual, etc.
- 323** Exhibir por medios tecnológicos cualquier situación de maltrato escolar.
- 324** Amedrentar, amenazar, vilipendiar, chantajear a cualquier miembro de la comunidad.
- 325 Portar, vender, consumir bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas o cualquier sustancia no permitida, al interior del establecimiento.**
- 326** Agredirse verbalmente entre apoderados al interior, a la salida o cercanía del establecimiento.
- 327** Agredirse físicamente entre apoderados al interior, a la salida o cercanía del establecimiento.
- 328** Agresión verbalmente (griterío, escándalo) psicológicamente (Humillación) u otro tipo de menoscabo por parte del estudiante a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 329** Agresión física (cualquier tipo de golpes de puño, mano con algún objeto u arma), por parte del estudiante a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 330** Negar omitir o falsear identificación del estudiante ante llamado de atención de algún integrante de la comunidad
- 331** Llegar atrasado mas de 20 minutos a clases sin justificación
- 332** Destruir o sustraer materiales y/o mobiliario de la sala de clases, laboratorio o CRA.
- 333** Salir de improviso o injustificado del establecimiento, durante la jornada de clases y sin autorización escrita de la autoridad a cargo.

<b>Medidas aplicables</b>	
<b>A.</b>	<b>Faltas Leves</b>
<b>1.</b>	Amonestación verbal.
<b>2.</b>	Amonestación por escrito.
<b>3.</b>	Mediación para la resolución pacífica de conflictos a través del dialogo de los involucrados con encargada de convivencia escolar.
<b>4.</b>	Citación a entrevista con el apoderado. (Firma en el libro de clases).
<b>5.</b>	En observación y seguimiento.
<b>6.</b>	Entrevista personal con el apoderado. Citación de Reparación. (Firma en el libro de clases).
<b>7.</b>	Dar disculpas personales y públicas al afectado.
<b>8.</b>	Firma de compromiso de cambio actitudinal.
<b>9.</b>	Medidas reparatorias: trabajo comunitario de carácter formativo
<b>B.</b>	<b>Faltas Graves</b>
<b>1.</b>	Se abre expediente de investigación y seguimiento para agredido y agresor.
<b>2.</b>	Mediación para la resolución pacífica de conflictos a través del dialogo de los involucrados con encargada de convivencia escolar.
<b>3.</b>	Entrevista personal con el apoderado y se solicita los documentos médicos y de otros terapeutas de forma mensual (Firma en el libro de clases y expediente).
<b>4.</b>	SOLICITAR REPARACIÓN. Dar disculpas al afectado u otra medida reparatoria pertinente a la ofensa.
<b>5.</b>	Firma de compromiso de cambio actitudinal en libro de clases y expediente.
<b>6.</b>	Medidas reparatorias: trabajo comunitario de carácter formativo.
<b>7.</b>	Derivación a red externa: O.P.D., PIB, psicólogo, psiquiatra, a cargo de los padres, madres y/o apoderados con seguimiento e informe mensual al colegio.
<b>8.</b>	Suspensión de clases por 5 días hábiles, por reiterar la conducta inapropiada o/ y daño psicológico, físico a terceros, o daños materiales.
<b>9.</b>	Plan pedagógico de trabajo para el estudiante suspendido; se le entrega un cronograma con las actividades de todas las disciplinas y apoyo con guías y/o páginas de los textos escolares del Mineduc.
<b>10.</b>	Cancelación de todas las actividades del colegio y suspensión de actividades extra programáticas.
<b>11.</b>	Condicionalidad.
<b>12.</b>	<b>Información a Superintendencia de Educación con los fundamentos, medidas de apoyo y sanciones.</b>
<b>13.</b>	Denuncia a Carabineros, Investigaciones y otros organismos.
<b>14.</b>	Acciones legales, querrela civil y penal.
<b>C.</b>	<b>Faltas Gravísimas</b>
<b>1.</b>	Se abre expediente de investigación y seguimiento para agredido y agresor.
<b>2.</b>	Mediación para la resolución pacífica de conflictos a través del dialogo de los involucrados con encargada de convivencia escolar.
<b>3.</b>	Incurriendo en una falta gravísima, se cita al padre, madre o apoderado para informarle de la inconveniencia de la conducta del estudiante, advirtiendo la aplicación de sanción y se solicita los documentos médicos y de otros terapeutas de forma mensual (firma en el libro de clase y expediente)

4. Derivación a red externa: O.P.D., PIB, psicólogo, psiquiatra, a cargo de los padres, madres y/o apoderados con seguimiento e informe mensual al colegio.
5. Suspensión de clases por 5 días hábiles.
6. Plan pedagógico de trabajo (medidas pedagógicas) para el estudiante suspendido; se le entrega un cronograma con las actividades de todas las disciplinas y apoyo con guías y/o páginas de los textos escolares del Mineduc.
7. Cancelación de todas las actividades del colegio: premiaciones, licenciaturas, salidas pedagógicas, giras y otras pertinentes al quehacer propio del período académico y suspensión de actividades extraprogramáticas.
8. Condicionalidad.
9. **Información a Superintendencia de Educación con los fundamentos, medidas de apoyo y sanciones.**
10. Denuncia a Carabineros, Investigaciones y otros organismos.
11. Acciones legales, querrela civil y penal.
12. No renovación de matrícula para el año siguiente.
13. Expulsión y/o Cancelación de matrícula.
14. El director notificará al estudiante, padre, madre, apoderado de la expulsión y/o cancelación de matrícula. Dará 15 días para apelación.
15. El Consejo de Profesores evaluará el debido proceso, procedimiento llevado a cabo en el expediente, teniendo a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes que se encuentran disponibles, sesionará y entregará el pronunciamiento por escrito.
16. Se envía oficio informando a la Superintendencia de educación con los fundamentos.
17. Se espera la resolución de la Superintendencia de Educación.
18. Se levanta acta y se comunica a estudiante, padre, madre y/o apoderado la resolución de la Superintendencia de Educación y se lleva a efecto.

#### ACLARACIÓN:

\*Toda la comunidad educativa tiene el deber y el derecho de informar cualquier acontecimiento que vulnere una sana convivencia al equipo directivo del establecimiento y este debe aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar.

\* Si un hecho o circunstancia reviste carácter de gravedad, y aunque el estudiante no tenga anotaciones negativas, se considerará como una falta gravísima y se aplicará el Reglamento Interno como falta gravísima.





◆ TABLA DE FALTAS Y SANCIONES

Cód.	CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTAS	CATEGORÍA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS REARATORIAS
101	Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar o después de un recreo en forma reiterada	L E V E S	<b>1. Mediación y disculpas entre involucrados.</b> <b>2. Plan de intervención de sana convivencia escolar (plan de 5 días).</b>	<b>1. Trabajo escrito (carpeta con pauta de evaluación) sobre temática en conflicto.</b> <b>2. Charlas en cursos inferiores sobre temática acorde a falta cometida.</b> <b>3. Asumir responsabilidad en cuanto al cuidado del establecimiento (trabajo comunitario).</b> <b>4. Participación en taller de acción social.</b> <b>5. Realización de diario mural respecto a temática de conflicto o tema del mes.</b> <b>6. Plan de intervención consumo y rehabilitación de drogas (plan de 14 días).</b> <b>7. Asumir responsabilidades en cuanto a actividades en establecimiento (ej: alumnas en conflicto se hacen cargo de actividad Karaoke para todo el establecimiento en un recreo).</b>
102	Presentarse a la clase sin sus materiales escolares (estuche, texto del estudiante, cuaderno de asignatura, y otros necesarios para la actividad).			
103	Tener juegos inadecuados durante la hora de recreo (golpes, escupitajos, manotazos, etc.).			
104	Ingerir alimentos o bebidas durante la realización de la clase.			
105	Presentarse durante la jornada de clases niñas maquilladas o niños con accesorios que no corresponden al uniforme del establecimiento, como jockeys, piercing, cortes de pelos performativos, etc.			
106	Botar basura o desechos en lugares no habilitados para tal efecto.			
107	Presentar los trabajos fijados fuera de plazo.			
108	Falta de firmas del apoderados, como comunicaciones, circulares o documentos enviados.			
201	Reiterar la conducta de faltas leves.	G R A V E		
202	Presentarse a las actividades escolares sin el uniforme.			
203	Utilizar vocabulario soez al interior de la escuela o del aula.			
204	Desobedecer instrucciones sobre comportamientos dadas por docentes, directivos o representantes de la comunidad educativa.			
205	Interferir el trabajo de los docentes y de los demás estudiantes durante la clase, realizando gestos, gritos, hablar en voz alta o conductas que distraigan la realización de la clase.			
206	Presentar como propios trabajos copiados o materiales de otros estudiantes.			
207	Hacer mal uso (destruir, botar, rayar, lanzar o cualquier deterioro) de los beneficios entregados por el establecimiento, como alimentación, libros, útiles escolares u otros.			
208	Salir de improviso o injustificado del establecimiento, durante la jornada de clases y sin autorización escrita de la autoridad a cargo.			
209	Salir del aula o de donde se imparte la clase, sin permiso del profesor.			
210	No entrar a las clases, estando en el establecimiento dentro de la jornada escolar.			
211	Organizar rifas, colectas, suscripciones u otra actividad de iniciativa personal y colectiva utilizando el nombre del establecimiento, sin autorización escrita respectiva por dirección.			
212	Distribución de material propagandístico (físico o digital) no autorizados dentro del colegio.			
213	Realizar intercambio de información, copia de materiales escritos, uso de aparatos musicales, teléfonos celulares y/o similares, durante una evaluación.			
214	Fumar dentro, en el frontis o cercanías establecimiento.			
215	Manipulación y/o adulteración de información personal de los (as) estudiantes, vía intranet y utilizando claves ajenas.			

301	Reiterar la conducta de latas graves.			
302	Falsificar, manipular y/o adulterar la firma del apoderado o persona responsable del (a) estudiante, en cualquier documento relacionado con el establecimiento			
303	Falsificar y/o adulterar cualquier información en libros de clases y otros documentos legales.			
304	Hablar mal de las evaluaciones de medición nacional (SIMCE, PSU, etc.) y/o incitar a los estudiantes a no rendirlas.			
305	Retrasarse tres veces en la devolución de textos de la biblioteca u otro material prestado.			
306	Retirarse del colegio en horas de trabajo escolar sin autorización.			
307	Cualquier acto de matonaje, bullying, acoso, burlarse, golpearse con otro estudiante al interior, a la salida o cercanías del establecimiento.			
308	Dañar los materiales y útiles de otro compañero.			
309	Rayar, rasgar, o cualquier tipo de destrucción del bus.			
310	Dañar bienes, muebles, inmuebles u otros del establecimiento, como por ejemplo: salas, materiales didácticos, equipamiento tecnológico, extintores, sillas, mesas, pizarrón, etc.			
311	Agredir física o verbalmente, burlándose o faltándole el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.			
312	Grabar a un profesor(a) o a cualquier miembro de la comunidad educativa, también se prohíbe exhibirla a través de cualquier medio tecnológico.			
313	Apropiarse de objetos y materiales de otro estudiante o del colegio.			
314	Proferir insultos o garabatos, hacer gestos amenazantes u ofender reiteradamente a un miembro de la comunidad.			
315	Realizar acoso de connotación sexual.			
316	Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, verbalmente o mediante un medio tecnológico, virtual o electrónico.			
317	Ingresar al establecimiento portando armas contundentes, cortantes y/o de fuego, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.			
318	Ingresar al establecimiento con drogas, bebidas alcohólicas y/o bajo el efecto de éstas.			
319	Intento de ocupación o ingreso no autorizado al establecimiento.			
320	Incitar y salir de forma masiva y no autorizada del establecimiento en horario lectivo.			
321	Estar involucrado o liderar manifestaciones al interior del establecimiento que atente contra el normal funcionamiento de la jornada académica.			
322	Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por condición social, económica, religiosa, discapacidad, orientación sexual, etc.			

323	Exhibir por medios tecnológicos cualquier situación de maltrato escolar.			
324	Amedrentar, amenazar, vilipendiar, chantajear a cualquier miembro de la comunidad.			
325	Portar, vender, consumir bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas o cualquier sustancia no permitida, al interior del establecimiento.			
326	Agredirse verbal o físicamente con y entre apoderados al interior, a la salida o cercanía del establecimiento.			
327	Agresión verbal (griterío, escándalo) física (cualquier tipo de golpes de puño, mano con algún objeto u arma), psicológica (Humillación) u otro tipo de menoscabo por parte del estudiante a cualquier integrante de la comunidad educativa.			

**IMPORTANTE**

Las medidas disciplinarias son susceptibles de levantar, siempre y cuando sea aprobado por el Director(a) en la instancia de apelación.

El Consejo de Profesores es consultivo. El Director/a es resolutivo.

◆ **TIPICACIÓN DE OTRAS FALTAS QUE SE CONSIDERARÁN GRAVÍSIMAS**

CÓD	CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
328	<p><b>CASOS DE ABUSO POR CYBER ACOSO ESCOLAR: CYBERBULLYING</b></p> <p>El Cyber acoso escolar: Cyberbullying, es una manifestación de agresiones mediante plataformas tecnológicas o herramientas cibernéticas como chats, redes sociales, mensajería, correos, servidores que almacenan fotografías u otros medios similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Happy slapping: designa la acción de grabar, filmar o registrar agresiones en el ámbito escolar y difundirlos para que circulen por la red o publicarlos en portales web.</li> <li>● Denigración cibernética: Cyber defamation, consiste en crear o utilizar portales, sitios web o plataformas con el propósito deliberado de insultar, denostar o atacar a una persona. Respecto de la relación virtual de los alumnos/as con los funcionarios del colegio, es importante recordar lo definido en la política de ambiente seguro: “Los funcionarios del colegio solo pueden relacionarse virtualmente con los alumnos/as del colegio a través de su mail institucional. No debe compartir con los alumnos/as en las redes sociales, exceptuando que sea un perfil creado específicamente dentro de su rol de docente de una asignatura o como profesor jefe, es decir desde su rol profesional” (Políticas del establecimiento y procedimiento para prevenir y enfrentar casos de abuso sexual y para garantizar un ambiente escolar seguro).</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se abre expediente de investigación y seguimiento para agredido y agresor.</li> <li>2. Mediación para la resolución pacífica de conflictos a través del dialogo de los involucrados con encargada de convivencia escolar.</li> <li>3. Incurriendo en una falta gravísima, se cita al padre, madre o apoderado para informarle de la inconveniencia de la conducta del estudiante, advirtiéndolo la aplicación de sanción y se solicita los documentos médicos y de otros terapeutas de forma mensual (firma en el libro de clase y expediente)</li> <li>4. Derivación a red externa: O.P.D., PIB, psicólogo, psiquiatra, a cargo de los padres, madres y/o apoderados con seguimiento e informe mensual al colegio.</li> </ol>
329	<p><b>CASOS POR BOMBAS DE AGUA Y OTROS ELEMENTOS QUE PUEDEN SER LANZADOS, DESORDEN DE MASAS, BULLICIO, “SITTING”, “MEETING”, LLAMAR AL CAOS, REBELIÓN Y “LISTAS NEGRAS”</b></p> <p>ACCIONES QUE ATENTEN CONTRA LA MODERACIÓN</p> <p>Lanzar bombas de agua, huevos, detonar extintores, detonar alarmas, cortes de electricidad y otros elementos que generan ruido y desorden; así como instigar a no entrar a clases, manifestación de grupos en cualquier parte del establecimiento, “avalanchas”, apilar mobiliario en cualquier parte del colegio; generar “listas negras”, provocar desorden generalizado en los patios, pasillos, salas de clases, en los estacionamientos, correr de forma descomedida; ya sea dentro o fuera del colegio, que causen desorden general y afecten a la comunidad lo que impide a los profesores el impartir sus clases con normalidad y obliga al personal auxiliar a realizar un trabajo extraordinario.</p> <p>Estas acciones originan accidentes y ocasionan destrozos en la infraestructura del colegio, en el uniforme de los alumnos/as, intranquilidad entre sus compañeros, interrumpir clases, daño en los vehículos estacionados, etc., viéndose afectada toda la comunidad escolar. Por último, producen tensión, molestia e incluso temor a ser agredido en los diferentes actores del proceso educativo. Además, estas conductas están fuertemente reñidas con todos los valores que el colegio promueve a lo largo de la vida escolar de los alumnos/as.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Suspensión de clases por 5 días hábiles.</li> <li>6. Plan pedagógico de trabajo (medidas pedagógicas) para el estudiante suspendido; se le entrega un cronograma con las actividades de todas las disciplinas y apoyo con guías y/o páginas de los textos escolares del Mineduc.</li> <li>7. Cancelación de todas las actividades del colegio: premiaciones, licenciaturas, salidas pedagógicas, giras y otras pertinentes al quehacer propio del período académico y suspensión de actividades extraprogramáticas.</li> </ol>
330	<p><b>PUNTUALIDAD AL INICIO DE LA JORNADA</b></p> <p>El horario de ingreso al colegio es a las 8:00, desde esta hora y hasta las 8:30 se considera atraso de inicio de la jornada. Todo ingreso posterior a las 8:30 requiere la presencia del apoderado.</p> <p><b>ATRASO A HORAS INTERMEDIAS</b></p> <p>Es obligación del alumno/a asistir a la totalidad de las clases determinadas por su horario, estando en el colegio. El alumno/a que llegue atrasado a clases en horas intermedias deberá presentarse con los monitores para obtener un pase de ingreso a clases. Este pase será otorgado dentro de los 10 primeros minutos; luego de ello, se considerará ausencia a hora intermedia; a pesar de esto, debe ingresar a clases. Se seguirá el siguiente procedimiento: ● Se llevará un registro de cada atraso ● Al tercer atraso, se citará al apoderado y se citará al alumno/a a trabajo fuera de la jornada de clases. Si se reitera esta conducta, se considerará falta gravísima. Se considera una falta gravísima si el alumno/a se ausenta a una instancia de evaluación, estando en el colegio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Condicionalidad.</li> <li>9. Información a Superintendencia de Educación con los fundamentos, medidas de apoyo y sanciones.</li> <li>10. Denuncia a Carabineros, Investigaciones y otros organismos.</li> <li>11. Acciones legales, querrela civil y penal.</li> <li>12. No renovación de matrícula para el año siguiente.</li> <li>13. Expulsión y/o Cancelación de matrícula.</li> <li>14. El director notificará al estudiante, padre, madre, apoderado de la expulsión y/o</li> </ol>
331	<b>INASISTENCIAS</b>	

<p>Si un alumno/a se ausenta del colegio debe presentar el primer día de reincorporación a clases un justificativo firmado por su apoderado a su Profesor Jefe en el que se debe indicar el o los motivos de la inasistencia. Si la inasistencia fuese por más de un día, debe presentar al monitor y su Profesor Jefe un certificado médico que justifique la ausencia al momento de reincorporarse a clases. (Para aprobar el año escolar tiene que cumplir con un 85%, mínimo, de asistencia. MINEDUC).</p> <p>De producirse una inasistencia masiva y concertada, ésta se entenderá como una falta de compromiso con los deberes y obligaciones como alumno/a y que afecta, además, el aprendizaje de todo un grupo de alumnos/as. En ese contexto, se sancionará como gravísima.</p> <p>Toda situación no contemplada será resuelta por el Equipo Directivo del Colegio.</p>	<p>cancelación de matrícula. Dará 15 días para apelación.</p> <p><b>15.</b> El Consejo de Profesores evaluará el debido proceso, procedimiento llevado a cabo en el expediente, teniendo a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes que se encuentran disponibles, sesionará y entregará el pronunciamiento por escrito.</p> <p><b>16.</b> Se envía oficio informando a la Superintendencia de educación con los fundamentos.</p> <p><b>17.</b> Se espera la resolución de la Superintendencia de Educación.</p> <p><b>18.</b> Se levanta acta y se comunica a estudiante, padre, madre y/o apoderado la resolución de la Superintendencia de Educación y se lleva a efecto.</p>
---	---

#### Téngase presente:

“Las situaciones de violencia escolar que revistan características de delito, no pueden ser abordadas sólo en forma interna por los establecimientos educacionales, ya que exceden su capacidad de respuesta y sus facultades, pues si se trata de delitos, éstos deben ser denunciados a la autoridad competente. Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran:

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros.

Denunciar un delito, sin embargo, no implica que el establecimiento educacional se pueda desentender de la situación, ya que los involucrados (tanto agresores como quienes han sido víctimas del hecho) continúan siendo miembros de la comunidad educativa, por lo que es fundamental aplicar medidas pedagógicas y realizar acciones de seguimiento y de acompañamiento (conocer los avances de la investigación, conocer las eventuales medidas de protección o de sanción que se aplicaron, etc.).

El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones”, [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl), [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl), [www.escuela.segura.mineduc.cl](http://www.escuela.segura.mineduc.cl)

## 7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

### ACTUACIÓN ANTE UNA FALTA LEVE

Cuando un estudiante incurra en una falta leve, se aplicarán las medidas descritas en la tabla de estratificación de faltas. **Estas medidas podrán ser ejecutadas por el profesor jefe, profesor de asignatura del estudiante, monitor y/o directivos.**

ABRIR EXPEDIENTE

### **ACTUACIÓN ANTE UNA FALTA GRAVE**

Cuando un estudiante incurra en una falta grave, se aplicarán las medidas descritas en la tabla de estratificación de faltas, Se registrará la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado para que tome conocimiento. **Estas acciones pueden ser realizadas por el profesor jefe, profesor de asignatura, monitor y/o directivos.**

### **ACTUACIÓN ANTE UNA FALTA GRAVÍSIMA**

Ante situaciones que afecten la sana convivencia, implicando conductas que sean equivalentes a FALTA GRAVÍSIMA se deberá realizar un procedimiento para definir claramente la falta, establecer responsabilidades y aplicar medidas o sanciones. Durante el proceso se deberá:

1. Contar con registros de lo sucedido.
2. Informar al apoderado.
3. Escuchar a los afectados (agentes y afectados)
4. Asegurar confidencialidad y protección de los afectados.
5. Aplicar medidas proporcionales a la falta cometida.
6. Garantizar el derecho a apelación (solo si se justifica).
7. Dejar registro de las actuaciones y medidas adoptadas.

### **◆ PROCEDIMIENTOS**

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Al aplicar sanciones por trasgresión a la norma de convivencia, se tendrá en cuenta al afectado y al causante de la falta, para aplicar las sanciones de manera racional, justa y equitativa, sin arbitrariedades para todos los involucrados. Para esto se abrirá el expediente y se realizará el debido proceso, detallado a continuación.

#### **DEBIDO PROCESO**

#### **EXPEDIENTE POR FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Procedimiento de detección y control de la situación:

#### **◆ DOCUMENTOS EVIDENCIABLES DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO**

1. Apertura del expediente: Se abre el expediente anotando los datos del involucrado y el motivo (ver anexo 1).
2. Relato del estudiante: El estudiante involucrado relata los hechos acontecidos (ver anexo 2).
3. Relato del adulto: El adulto involucrado relata los hechos acontecidos (ver anexo 3).
4. Investigación de los hechos: El encargado de convivencia escolar junto a sus colaboradores, realizan la investigación de lo sucedido (ver anexo 4).
5. Avenimiento: de ser necesario, el encargado de convivencia escolar, junto a sus colaboradores, realizan el avenimiento con los involucrados (ver anexo 5).
6. Citación de apoderado: El encargado de convivencia escolar o sus colaboradores (jefe DAE y monitores) citan al apoderado de los estudiantes involucrados (ver anexo 6).
7. Aplicación de sanción: Se cita al apoderado para informar la aplicación de sanción y que tiene 15 día para la apelación (se entrega documento escrito), si el apoderado no se presenta se le enviará una carta certificada.
8. Enviar documentación a la Superintendencia de Educación: Se reúnen todos los documentos junto con el expediente y se envía a la SUPEEDUC.
9. Consejo de profesores: al llegar la apelación, este se reunirá y se pronunciará por escrito.

#### **◆ PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

- Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
- Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

**Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.**

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o

Psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.
6. Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:
  - Deriven de su situación socioeconómica.
  - Deriven del rendimiento académico, o
  - Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

#### **INSTANCIA DE APELACIÓN**

Todos los estudiantes y/o apoderados, tendrán la posibilidad, por única vez, de apelar por escrito ante el Consejo de Profesores y director, para que se reconsidere la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar.

1. Apoderado y estudiantes entregan una carta de apelación solicitando reconsiderar la sanción aplicada según el RCE. Además esta carta de apelación debe incorporar las disculpas a quién corresponda y un compromiso de cambio de conducta y valórico.
2. El plazo de entrega de la carta de apelación será dentro de 15 días hábiles después de aplicada la sanción.
3. El director y/o equipo directivo convocará al consejo de profesores y este se pronunciará por escrito.
4. El director(a) y/o equipo directivo contará con 5 días hábiles para enviar el expediente y documentos con la sanción aplicada al estudiante a la Súper Intendencia de educación.
5. Se espera la respuesta de la Súper Intendencia de Educación y luego de recibirla se le informa al estudiante, padre, madre y/o apoderados acerca de la resolución.

#### **◆ PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS**

Atentar contra la integridad física del mismo estudiante, medidas a tomar, exigir como requisito la reincorporación del alumno con certificado de atención de psiquiatra y apoderado firmar documento que el colegio no puede disponer de personal idóneo para el cuidado o atención del alumno.

Encender fuego en alguna dependencia del establecimiento, lo cual conlleva a vulnerar la integridad física del estudiante y del resto de la comunidad educativa

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYING**

Empleamos el término bullying en la escuela para connotar un comportamiento agresivo o el acto intencional de hacer daño a algún/a otro/a, que se lleva a cabo de forma constante durante un período de tiempo y en el cual existe una relación interpersonal caracterizada por una asimetría de poder. Por tanto, para que un acto de agresión sea una expresión de bullying se requiere que la agresión se sostenga en el tiempo y que entre los involucrados (víctima/agresor) haya una diferencia de poder. (Fuente: Educar Chile).

#### **APERTURA DE EXPEDIENTE, SE REALIZA EL DEBIDO PROCESO.**

Procedimiento de detección y control de la situación:

#### ◆ DOCUMENTOS EVIDENCIABLES DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO

1. Apertura del expediente: Se abre el expediente anotando los datos del involucrado y el motivo (ver anexo 1).
2. Relato del estudiante: El estudiante involucrado relata los hechos acontecidos (ver anexo 2).
3. Solo en caso de aplicar, se tomará el relato del adulto: El adulto involucrado relata los hechos acontecidos (ver anexo 3).
4. Investigación de los hechos: El encargado de convivencia escolar junto a sus colaboradores, realizan la investigación de lo sucedido (ver anexo 4).
5. Avenimiento: de ser necesario, el encargado de convivencia escolar, junto a sus colaboradores, realizan el avenimiento con los involucrados (ver anexo 5).
6. Citación de apoderado: El encargado de convivencia escolar o sus colaboradores (jefe DAE y monitores) citan al apoderado de los estudiantes involucrados (ver anexo 6).
  - Serán atendidas todas las denuncias realizadas por estudiantes y/o apoderados, ante el profesor jefe, profesor de asignatura del estudiante, monitor y/o directivos.
  - Una vez recibida la denuncia, el encargado de convivencia escolar, determinará si la denuncia cumple con las características de “bullying”, mediante una entrevista con el afectado.
  - Al inicio de la denuncia se notificará a los padres y/o apoderados de los involucrados.
  - Se entrevistará a los involucrados y se solicitará información de terceros si la situación lo amerita.
  - Durante todo el proceso, se le otorgará confidencialidad de lo ocurrido.
  - No se desestimará ningún tipo de violencia.

#### 21. DENUNCIA DE DELITOS (Ley General de Educación, Art. 46)

Los Directores, Profesores y Monitores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

#### CONSIDERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directoras/es y profesor/as tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto **las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.**

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

#### 22.

#### 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL O MALTRATO INFANTIL

##### APERTURA DE EXPEDIENTE

##### Procedimiento:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba una denuncia de abuso sexual o maltrato infantil, debe de inmediato comunicar la situación al director del establecimiento.
2. Se escuchará su relato, haciéndole sentir seguro y protegido.
3. Se resguardará la intimidad e identidad del niño en todo momento.
4. En ningún momento se interrogará al estudiante, tampoco se investigarán los hechos. Si hay lesiones se trasladará al niño/a al centro asistencial más cercano para que sea examinado.
5. El establecimiento deberá realizar la denuncia en un período de 24 horas que se tome conocimiento del hecho, a carabineros de Chile, de acuerdo a lo establecido en el artículo 175º y artículo 176º del código procesal penal.
6. Se derivará el caso a red externa OPD, PIB u otro.
7. Quedará registro de la situación de denuncia por abuso sexual ó maltrato infantil.



8. Si se trata de una sospecha (observación de cambios significativos en el estudiante, rumores ó comentarios sin certeza de abuso ó maltrato), se derivará a una red externa de apoyo local como por ejemplo OPD, ó Nacional SENAME

### 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE O CONSUMO DE DROGAS

#### APERTURA DE EXPEDIENTE

##### Procedimiento:

1. En caso de porte o consumo de drogas al interior del establecimiento, una vez sorprendido el estudiante, se informará a la dirección, y se **procederá de acuerdo a la ley 20.000, denunciando en forma directa a carabineros de Chile.**
2. Se notificará al apoderado en forma inmediata, a través de cualquier medio idóneo.
3. Registrada la denuncia en carabineros de Chile, se citará al establecimiento al apoderado para que tome formalmente conocimiento de la situación, quedando un registro formal de lo ocurrido en dirección.
4. Se derivará a red externa (OPD, PIB u otro) el caso del estudiante, donde pueda recibir ayuda de profesionales competentes y para evaluar la situación del involucrado.

### 4. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS O PATERNIDAD ADOLESCENTE

#### APERTURA DE EXPEDIENTE

##### Procedimiento:

1. El establecimiento otorgará todas las facilidades a su alcance a estudiantes embarazadas o paternidad adolescente durante el año escolar.
2. El establecimiento establecerá un plan de evaluación flexible en caso de que la maternidad o paternidad impida al estudiante asistir regularmente a clases. Se acordarán formalmente fechas de rendición de evaluaciones.
3. Se establecerán criterios de promoción, siempre que el estudiante cumpla con los aprendizajes establecidos en los programas de estudio.
4. No se hará exigible el 85% de asistencia para promoción del año escolar. Las inasistencias deberán ser justificadas con tarjeta de salud, carné de control de embarazo, control de niño sano, certificado médico.
5. Se otorgará a la estudiante embarazada o al progenitor adolescente permiso para asistir a controles prenatal, o a cuidados posteriores al embarazo.
6. Se otorgará el derecho a la alumna embarazada, acudir al baño cuantas veces quiera durante la jornada de clases.
7. Se otorgará a la madre adolescente el derecho de elegir el horario de alimentación del lactante, como período máximo una hora. Este horario debe ser formalmente informado al director/a.
8. El establecimiento otorgará a la madre y/o al padre adolescente las facilidades en caso de enfermedad del niño menor de un año de edad. Se deberá justificar esta situación con certificado médico. El apoderado del adolescente en situación de embarazo o paternidad tiene el deber de informar al establecimiento la situación y deberá firmar un compromiso de acompañamiento al estudiante para que sea compatible el proceso de embarazo y/o paternidad con sus estudios.

#### Respecto del período de maternidad y paternidad

- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

#### Algunas consideraciones para los adultos responsables de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad

Los padres y madres adolescentes intentan hacer las cosas de la mejor forma posible para sus hijos/as, y es fácil desesperarse cuando se les ve oscilar entre la dependencia de un joven y la independencia de un adulto. No se pueden extrapolar reglas y soluciones de adultos a los problemas y situaciones de los adolescentes. Sin embargo, es importante señalar que para aquellos adolescentes que se sienten capaces de contarles a sus madres, padres y/o a alguna figura

parental significativa sus temores, fracasos y aspiraciones sin ser juzgados, hay más posibilidades de convertirse en adultos seguros y confiados que aquellos adolescentes que sienten la necesidad de esconderles todo.

**Nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación.**

Al padre, madre o figura parental significativa que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- Los padres y madres o figuras parentales responsables de una o un adolescente en situación y/o condición distinta (NEE) debe tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que antes que nada son personas.
- Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- El director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

## REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

**Institución: Ministerio de Salud Dirección web: [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)**

Descripción tipo beneficio: Los Espacios Amigables para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

**Institución: Ministerio de Desarrollo Social Descripción web: [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)**

Descripción tipo beneficio:

- 1.- **Crece Contigo** es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
- 2.- **El Subsidio Familiar (SUF)** dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda.
- 3.- **Programa continuidad del Ciclo Educativo** de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales. [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) 600 00400
- 4.- **Beca de apoyo a la retención escolar, BARE** (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB.  
<http://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolarpostulacion-educacion-media-6006600400>

**Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**

Dirección web: [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)

Descripción tipo beneficio: Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Consiste en un apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar.

El acompañamiento e intervención se realiza por un equipo interdisciplinario (pedagogo, asistente social y psicólogo) a partir de trabajos grupales e individuales en los ámbitos psicosociales, pedagógico, familiares y escolares; este último componente está orientado a trabajar con la comunidad educativa (estudiantes, directivos, profesores y apoderados) y redes sociales y comunitarias del territorio de cada estudiante.

## 5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

### APERTURA DE EXPEDIENTE

#### Procedimiento:

Frente a una situación de accidente escolar se actuará de la siguiente manera:

1. Socorrer al accidentado, aplicándole primeros auxilios.
2. Completar el formulario de declaración individual de accidente escolar por parte del monitor.
3. Comunicar al apoderado, acerca del accidente del estudiante, por cualquier medio idóneo (llamado telefónico), para que se acerque al establecimiento y entregarle Formulario de seguro escolar. En caso de que apoderado no quiera recibir el Formulario, este quedará archivado.
4. La información al apoderado deberá realizarse de manera oportuna, entregándole calma e información adecuada acerca del accidente.
5. Si es necesario el estudiante será enviado de inmediato al Servicio de Salud (Urgencia) con un Asistente de la Educación.
6. En el Servicio de Urgencia, el monitor realizará el trámite formal para la atención del estudiante. Luego, dejará la situación al cargo del apoderado del estudiante que en ese momento ya deberá encontrarse en el Servicio de Salud (Urgencia).
7. Posterior al accidente escolar, el establecimiento tiene el deber de mantenerse informado acerca de la evolución y recuperación del estudiante.
8. En caso de que el accidente presente gravedad de orden mayor, se solicitará una ambulancia para trasladar al accidentado al servicio de Salud más cercano (Urgencia), donde reciba de inmediato atención médica pertinente.
9. Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional o la práctica profesional, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente (SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES, Decreto Supremo N° 313/1973, Ley N°16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

## 6. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE PRESENCIA O PORTE DE ARMAS

#### Definición:

Se entiende por porte de armas, el poseer o manipular cualquier tipo de arma blanca definida según el artículo 132 del código penal como: “toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear aun cuando no se haya hecho uso de él”, o arma de fuego.

### APERTURA DE EXPEDIENTE

#### Procedimiento:

- El integrante de Comunidad Educativa que detecta la situación deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar.
- El Encargado de Convivencia Escolar o el Asistente de la Educación o Profesor quien fuera designado por él, deberá entrevistar al estudiante, para recopilar antecedentes y requerir el arma.
- Si el estudiante se niega a entregar el arma se entregaran los antecedentes a Carabineros, PDI o Fiscalía.
- El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar al Director del Establecimiento el que deberá informar a los padres del o los estudiantes de la situación.
- Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar.

## 7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

<b>Protocolo de Actuación frente a situaciones de Violencia Escolar:</b>	
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.	1. Directora 2. Orientadora
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	Contención por parte de Orientadora y/o psicóloga establecimiento
Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno)	Respecto al o los agresores:
	Respecto al resto de los compañeros/as:
Cómo se abordará la comunicación con las familias.	Familia del o los agresores: citación de apoderado y seguimiento psicológico
	Familia del agredido/a: citación de apoderado y seguimiento psicológico
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)	OPD / CAID / CESFAM
En caso de traslado a centro asistencial.	Donde: Hospital padre Hurtado
	Quién realiza el traslado: Básica: Beatriz Figueroa / Media: Patricia Peña

	Quién permanece con el estudiante mientras llegue apoderado: Beatriz Figueroa / Media: Patricia Peña
	Con qué recursos.

**La ley sobre Violencia Escolar, define el acoso escolar o bullying, como:**

*“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*

(Art.16 B)

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y en diferentes grados.

**A. Violencia psicológica:** Son las humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

**B. Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

**C. Violencia sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual y transgreden la esfera de la sexualidad d una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

**D. Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

**E. Violencia entre estudiantes (pares)**

Es importante tener presente las siguientes distinciones:

Agresividad	Conflicto	Violencia	Bullying
Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	Involucra que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resultado a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: I. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica. II. El daño al otro como una consecuencia.	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: I. se produce entre pares; II. Existe abuso de poder; III. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

**APERTURA DE EXPEDIENTE**

**Procedimiento:**

- El responsable de activar el Protocolo de Actuación es el Orientador/a o psicólogo del establecimiento, pero puede ser ejecutado por cualquier miembro de la comunidad escolar.

- Al recibir una denuncia de esta índole, se da el espacio de contención y apoyo a la víctima, en caso de ser necesaria se proporciona la reparación, desde disculpas públicas del agresor hasta facilitarle la derivación a un profesional externo por medio de las redes existentes en el establecimiento.
- Si la agresión fuese de gravedad física, el estudiante es atendido de forma inicial en la sala de primeros auxilios del establecimiento y trasladado al centro asistencial más cercano junto con un adulto de la comunidad educativa.
- Se debe informar por parte del establecimiento a las familias tanto de la víctima como del agresor, así como también al profesor jefe y monitor a cargo del curso. De esta forma, se realiza el seguimiento del o los estudiantes involucrados.
- En caso de que un (a) estudiante, esté siendo víctima de acoso escolar o de que un compañero, profesor, familiar y cualquier integrante de la comunidad escolar detecte alguna de las situaciones mencionadas anteriormente, deberá proceder por escrito a realizar la denuncia, utilizando para ello la “hoja de recogida de información” que se encuentra disponible en Departamento de Orientación.

#### **Si la denuncia se ha realizado dentro del establecimiento educacional:**

##### **Primera fase:**

El Orientador (a) y/o autoridad del establecimiento, deberá, ayudándose de la “Hoja de recogida de información” (anexada):

- 1) Citar al estudiante víctima en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
- 2) Citar al estudiante victimario(a) y al resto de los implicados en entrevista individual.
- 3) Dependiendo del grado de maltrato, citar a los apoderados de ambos involucrados.
- 4) De ser necesario, se reúne el equipo directivo a ponderar el caso, para determinar las medidas a adoptar.
- 5) Si existen claros hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima, la posibilidad de que denuncie ante quien corresponda, Carabineros o Fiscalía, así mismo se informará a la familia del agresor(a) de los pasos a seguir para su implicación en la solución del conflicto.

##### **Segunda fase:**

Análisis de la información y medidas a adoptar.

De acuerdo a los detalles entregados por las partes, la hoja de recogida de información y las consultas a los otros estamentos involucrados, el Orientador(a) o director(a), determinará e informará las posibles medidas a aplicar, de acuerdo con el presente Reglamento interno del establecimiento y según la gradualidad de la falta.

#### **A nivel macro se sugieren las siguientes medidas:**

##### **De protección a la víctima:**

- Vigilancia específica del acosador/a o acosadores/as y acosado/a (realizado por el profesor(a) jefe).
- Solicitar a los apoderados, la vigilancia y el control de sus hijos e hijas.
- Cambio de curso.
- Orientaciones de autoprotección a la víctima.
- Otras

#### **Medidas correctoras con el agresor/a o agresores, en función de la gravedad de los hechos:**

- Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo relacionados con el daño causado con autorización de los padres.
- Comparecencia ante Orientador(a) de forma puntual o periódica por un periodo.
- Cambio de curso del agresor o agresores.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares.
- Suspensión del derecho de asistencia al establecimiento educacional por un plazo máximo de tres días.

##### **Tercera fase:**

Registro en libro de actas sobre las medidas adoptadas, como el trabajo con los estudiantes involucrados (víctima, acosador/es, espectadores), familias, estamentos educativos y derivaciones externas, además de consignar el seguimiento y evaluación.

#### **Si la denuncia se ha realizado fuera del establecimiento educacional:**

Si llega al establecimiento educacional, una notificación respecto a hechos de maltrato escolar, esta debiese contener las pautas a seguir; de todos modos el establecimiento educacional, podrá ayudarse del presente protocolo de acción una vez conocida la denuncia.

## **8. AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE /RELACIONES ASIMÉTRICAS**

## APERTURA DE EXPEDIENTE

### Procedimiento:

Cuando existe agresión de parte de un adulto de la comunidad educativa hacia un estudiante se procederá de la siguiente forma.

1. Citar al estudiante víctima en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
2. Citar al adulto victimario(a) y al resto de los implicados en entrevista individual. Dependiendo del grado de maltrato, citar al apoderado del involucrado.
3. Se reúne el equipo directivo a ponderar el caso, para determinar las medidas a adoptar.
4. Si existen claros hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima, la posibilidad de que denuncie ante quien corresponda, Carabineros o Fiscalía.

**FASE 1°. DETECCIÓN Y CONTROL DE LA SITUACIÓN** Ante una situación de riesgo de agresión, la víctima solicitará auxilio a la persona que pudiera estar más cerca. Una vez detectado el conflicto, la primera actuación es frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier adulto que presencie los hechos es responsable de esta medida y deberá intervenir evitando un peligro manifiesto y grave a la víctima. Se intentará, en esta primera fase del procedimiento, resolver el conflicto mediante el acuerdo de las partes interesadas, cuya finalidad sea el cese del comportamiento indeseado. En el supuesto de no llegar a un acuerdo por ambas partes o que el comportamiento del agresor persista, se continuará con los pasos siguientes.

**Paso 1 Comunicación e información al equipo directivo.** Con carácter inmediato, cualquier persona que presencie o tenga conocimiento del hecho informará oralmente al equipo directivo. Posteriormente se recogerá por escrito

**Paso 2 Medidas de urgencia provisionales** Si la situación persiste o sobrepasa los recursos y competencias del centro, se tomarán medidas con carácter de urgencia y se solicitará, en su caso, ayuda externa a otras entidades y servicios. (Servicios sanitarios, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.).

En el supuesto de lesiones, se actuará según el protocolo establecido en el centro para su atención. Si se recibe asistencia sanitaria, se podrá solicitar el correspondiente parte facultativo. Asimismo, si los hechos o conductas pudieran ser constitutivos de delito o falta, el interesado o cualquier persona que los hubiese presenciado, podrá presentar una denuncia ante Fiscalía, el Juzgado o en cualquier dependencia de la Policía o de la Guardia Civil. El director podrá acompañar al afectado a formular la denuncia, en su caso. El director del centro educativo, si la gravedad del caso lo requiere, informará oralmente al inspector de educación de referencia o al que estuviera de guardia, pudiendo, simultáneamente, comunicar los hechos a Fiscalía y a la Administración o entidad correspondiente, sin perjuicio de adoptar las medidas provisionales oportunas. Por otra parte, el tutor o tutores de los alumnos implicados mantendrán un contacto inicial con ellos, para calmar la situación y aliviar tensiones.

### ESTUDIO Y VALORACIÓN

**Paso 3 Entrevista con los afectados. Recogida de información** El equipo directivo, como primera medida, entrevistará, con carácter individual, a las personas que hubieran tomado parte en los hechos. En esta primera entrevista formal se procurará también aliviar tensiones y reflexionar sobre lo sucedido, explicándoles los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias. A continuación, el equipo directivo recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación y comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades susceptibles de sanción. El centro destinará algún sitio, a propósito, para tratar estas incidencias. La información se recogerá en un informe escrito.

**Paso 4 Valoración del conflicto** Una vez recogida y contrastada toda la información, el equipo directivo valorará si los hechos son constitutivos de conflicto grave y el grado de responsabilidad de los implicados en el mismo. Se dejará constancia escrita de la reunión, mediante el acta correspondiente, incluyendo los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados.

A partir de este momento el director optará por una de estas dos actuaciones:

1.- Finalización del protocolo. En el caso de que los hechos no constituyan un conflicto grave, dará por terminada la aplicación de este protocolo de actuación. A continuación, el equipo directivo revisará las medidas que, con carácter urgente y provisional, se hubieran adoptado tanto para el agresor o responsable de los hechos como para la víctima. Las actuaciones, que deberán llevarse a cabo, irán dirigidas a la resolución de la situación concreta y puntual planteada. Las medidas provisionales que pudieran haberse decidido como consecuencia de la conducta del alumno, en su caso, podrán mantenerse o imponerse otras diferentes, teniendo en cuenta la valoración que se le ha dado a dicha conducta.

En todo caso, dependiendo de las medidas impuestas, el alumno, sus padres o representantes legales podrán presentar una reclamación ante el Director Provincial de Educación.

La finalización del proceso puede conllevar la inclusión de medidas preventivas, correctoras y educativas con el fin de garantizar la seguridad personal, la confianza y la reparación del daño en la víctima y el cambio de actitud en el causante de los hechos.

El equipo directivo con el asesoramiento del orientador y del inspector de educación de referencia, si procede, realizará las actuaciones necesarias con los adultos y los alumnos implicados para la reparación y resolución del conflicto. El tutor o tutores se ocuparán de la puesta en práctica de las medidas de reparación y resolución del conflicto, informando a los alumnos, familias y equipo de profesores.

El director transmitirá a la Comisión de Convivencia esta incidencia en la siguiente reunión ordinaria.

En el caso de que los hechos constituyan un conflicto grave con violencia, seguiremos con la fase 3.

Paso 5. En la misma reunión informará sobre la normativa que les afecta, las consecuencias que se pudieran derivar de la adopción de algunas medidas y los servicios a los que pueden dirigirse.

Esta entrevista deberá constar por escrito y el documento será firmado por los intervinientes.

Paso 6. Acto de conciliación. El director podrá convocar, por escrito, a los implicados a un acto de conciliación, para intentar llegar a un acuerdo entre los anteriormente citados y el centro. El director, al concluir el acto, levantará un acta positiva o negativa en la que firmarán todos.

Paso 7. Valoración de las circunstancias concurrentes A efectos de las correcciones que se vayan a imponer al alumno, en la instrucción del expediente, o de las actuaciones a seguir con el adulto responsable del conflicto, el equipo directivo, considerarán las posibles circunstancias, paliativas o acentuantes, que hubieran concurrido en los hechos. Además se valorarán las circunstancias paliativas que puedan derivarse de la celebración del acto de conciliación: la falta de intencionalidad, que se reconozca la falta cometida o el daño causado y se presente disposición para repararlo y cumplir los acuerdos a los que se llegue. Las medidas adoptadas irán dirigidas a la reparación y resolución del conflicto en el colegio y con los implicados.

Paso 8. Resolución expediente / Adopción de medidas / Comunicación a interesados / Consejo Escolar / Inspección de Educación / SUPEREDUC.

Cuando se trate de un alumno: Si es el caso, finalizada la instrucción del expediente, el director dará audiencia al alumno y a los padres o representantes legales, cuando aquel sea menor de edad, y notificará la propuesta de resolución y la indicación de la posibilidad de presentar alegaciones en su defensa ante el director y el plazo para interponerlas.

El director, a la vista del expediente, dictará la resolución del procedimiento y la pondrá en conocimiento del alumno y de los padres o representantes legales.

### CONFLICTO GRAVE CON VIOLENCIA EN LAS RELACIONES ASIMÉTRICAS

Comunicación de un conflicto grave con violencia Breve descripción de los hechos:

Persona que comunica el caso:

1 Fecha:	Alumno	Apoderado	Profesor	Orientador	Docente	Otro (especificar):.....
Anónimo.	Tipo de posible violencia detectada					
	Violencia física/	Violencia verbal/	Violencia psicológica/	Violencia social/	Deterioro de las pertenencias de la víctima /Destrucción de las pertenencias de la víctima/	
Hurto	o	robo	de	las	pertenencias	de
				la	víctima	Otro
(especificar):.....						
Acoso:	Datos de identificación de la víctima:.....			Datos de identificación del agresor		
o responsable de los hechos.....				Datos de identificación de los		
testigos.....	Observaciones			y otros datos de		
interés.....	Información comunicada a Director, Orientador, Jefe DAE, otro					
	.....(especifique)					
1.	Máxima confidencialidad.....					
2.	Tipificación de otras conductas de alumnos en el Registro del libro de clases.					

## 9. AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO

### APERTURA DE EXPEDIENTE

#### Procedimiento:

1. Se citan a los involucrados a dirección u orientación por separado.
2. Se recopila información de ambas partes para reconstruir lo sucedido.
3. Se sanciona de acuerdo a la falta cometida.
4. Se cita apoderado y se le informa lo acontecido y las sanciones.
5. Se aplica sanción que comprende desde disculpas públicas hasta la cancelación de matrícula del estudiante.
6. Se realiza denuncia a la SUPEREDUC y a las instituciones correspondientes, como Carabineros, Policía de Investigaciones, etc.

## 10. AGRESIÓN DE APODERADO/A A FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

### APERTURA DE EXPEDIENTE

#### Procedimiento:

1. Se recopila información de ambas partes para reconstruir lo sucedido.
2. Si se verifica la culpabilidad del apoderado se le citará y se le pedirá el cambio de apoderado.
3. Si existen claros hechos delictivos, se informará a funcionario la posibilidad de que denuncie ante quien corresponda SUPEREDUC, Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, etc.

### Sobre agresiones que constituyen delito

Las autoridades del establecimiento están obligadas a denunciar conforme al código de proceso penal los delitos que ocurran al interior del establecimiento en un plazo de 24 horas.

- a) En el caso de que alguna falta que constituya delito, según la reforma procesal penal, se procederá a dar aviso a sus padres y/o, se derivará a la instancia legal correspondiente, Carabineros, Investigaciones Y/O fiscalía.
- b) Lo anterior deberá quedar registrado en el libro de clases, y los padres o apoderados tomaran conocimiento de esto.
- c) En el caso de que un estudiante o apoderado tenga conocimiento o sospecha de una falta, y manifiesten interés por denunciar, esta deberá presentarse por escrito a la dirección del establecimiento.
- d) Cualquiera de estas acciones que constituya delito y que sean comprobadas serán de expulsión inmediata del establecimiento.

## 11. AGRESIÓN SIMÉTRICA

### APERTURA DE EXPEDIENTE

#### Procedimiento:

#### CONFLICTO GRAVE CON VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS

Se aplicarán las medidas provisionales dirigidas al alumno agresor o causante del conflicto: en función de la gravedad de los hechos se aplicará lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar. El director, si la gravedad del caso lo requiere, informará oralmente a la SUPEREDUC sobre los hechos y las medidas provisionales adoptadas.

Comunicación al tutor, a los padres o representantes legales del estudiante violentado y del violento. El equipo directivo comunicará los hechos y las medidas adoptadas a los apoderados correspondientes. El director, si de los hechos o conductas observadas se pudiera derivar algún grave perjuicio para la integridad, dignidad o derechos de los alumnos, podrá comunicar los hechos simultáneamente a los Servicios y Organismos públicos de apoyo.

**ESTUDIO Y VALORACIÓN** Entrevista con los alumnos. Recogida de información. El orientador realizará, por separado, la primera entrevista con los alumnos implicados (agresor/es, causante/s de los hechos, víctima/s, testigo/s) para aliviar tensiones, en primer lugar, y para recoger datos, reflexionar sobre lo sucedido, explicarles los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias. Se recabará la información necesaria utilizando diversas fuentes (Miembros de la comunidad educativa...). La información se recogerá en un informe escrito que será entregado al orientador. A continuación, el director de estudios recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación y comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades susceptibles de sanción.

**Paso 5: Valoración del conflicto** Una vez recogida y contrastada toda la información, el equipo directivo valorará si la conducta es constitutiva de conflicto leve (conducta contraria a las normas de convivencia) o de conflicto grave con violencia (conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro). Se dejará constancia escrita de la reunión, mediante el acta correspondiente, incluyendo los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados. A partir de este momento el director optará por una de estas dos actuaciones: 1.- Finalización del protocolo. En el caso de que la conducta observada se califique como una conducta contraria a las normas de convivencia y los hechos no constituyan un conflicto grave con violencia, dará por terminada la aplicación de este protocolo de actuación. A continuación, las actuaciones, que deben llevarse a cabo, irán dirigidas a la resolución de la situación concreta y puntual planteada. La finalización del proceso puede conllevar la inclusión de medidas preventivas, correctoras y educativas con el fin de garantizar la seguridad personal, la confianza y la reparación del daño en la víctima y el cambio de actitud en el causante de los hechos.

El Equipo Directivo, el Profesor Jefe y los docentes de los alumnos revisarán las medidas que, con carácter urgente y provisional, se habían adoptado tanto para el agresor o causante de los hechos como para la víctima. Las medidas provisionales que pudieran haberse decidido como consecuencia de la conducta del alumno podrán mantenerse o imponerse otras diferentes, teniendo en cuenta la valoración que se le ha dado a dicha conducta.

Las medidas correctoras que pudieran imponerse han de entenderse insertas en el proceso de formación del alumno.

El director encomendará al la orientador/a que se ocupen de los alumnos implicados en el conflicto, con el fin de: – Organizar medidas dirigidas a la reparación de los daños infligidos en la víctima. – Hacer un seguimiento del cumplimiento de las medidas o correcciones que hubieran sido impuestas al alumno agresor o causante de los hechos. – Comunicar a los padres o tutores legales la conducta del alumno, las medidas adoptadas y solicitar su colaboración. – Informar al resto de los profesores del grupo de los hechos y las medidas adoptadas. El director transmitirá a los docentes en la siguiente reunión ordinaria.

En el caso de que la conducta constituya un conflicto grave con violencia y por tanto perjudique gravemente la convivencia de la comunidad educativa, se procederá a la instrucción de un expediente disciplinario al alumno cuya conducta ha sido calificada de gravemente perjudicial para la convivencia del centro.

En cualquier trámite del proceso, la incomparecencia, sin causa justificada, de los padres o representantes legales del alumno, si este es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida disciplinaria que corresponda.



## HOJA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN Y RELATO DE HECHOS

<b>NOMBRE</b>	
<b>FUNCIÓN (DOCENTE, ESTUDIANTE, AUXILIAR, ETC.)</b>	

FAVOR A CONTINUACIÓN, DETALLE LO MEJOR POSIBLE LA INFORMACIÓN RESPECTO AL HECHO (DIA, LUGAR, CURSOS, NOMBRES, ETC.)	
<b>FIRMA</b>	
<b>FECHA</b>	/ /

Santiago, de de 201\_.

### AVENIMIENTO

Con el objetivo de cumplir en plenitud con la Ley 20.536 y ante la presencia de problemas de convivencia escolar surgidos entre integrantes de la comunidad educativa, ya sea dentro y/o fuera del establecimiento educacional que no se pudiesen evitar y/o solucionar positivamente, pese al conjunto medidas disciplinarias realizadas que están estipuladas en nuestro reglamento de convivencia escolar, se invita a firmar el siguiente acuerdo.

Se llama a los (as) estudiantes ..... del curso..... y ..... del curso..... en presencia del (la) Director (a) del establecimiento y el (la) Orientador (a) a una conciliación como última medida, teniendo como objetivo resolver el conflicto, manteniendo el buen trato y comprometiéndose a respetarse promoviendo los valores de nuestra institución para poder conservar su matrícula.

.....  
Estudiante

.....  
Estudiante

.....  
DIRECTOR (A)

.....  
ORIENTADOR (A)

## 12. PROTOCOLO DE SEGURIDAD AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

### Objetivo general

- Proteger y evitar accidentes, ya sean por causas naturales o por situaciones de riesgo causadas por el ser humano.

### Objetivos específicos

- Prevenir los riesgos de accidentes que suelen ocurrir durante la estadía diaria en el establecimiento educacional.
- Actuar con plena autonomía frente a catástrofes naturales (sismo, terremoto, etc.).

- Actuar con plena autonomía frente a riesgos y/o accidentes que atenten el bienestar físico (incendio, fuga de gas, contaminación masiva del aire, aviso de bomba, etc.).

#### Estrategias

- Formar un Equipo de Seguridad, integrado por Dirección, profesores, asistentes de la educación y estudiantes
- Ubicar los espacios de riesgo dentro del establecimiento y estudiar la forma de resolverlos.
- Invertir recursos en mantención, para solucionar las situaciones de riesgo encontradas.
- Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de su seguridad, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Confeccionar memorándum, a profesores y personal, con el fin que sea conocido por toda la Unidad Educativa, en clases y reuniones.
- Publicar Plan de Seguridad en página WEB, del Liceo.
- Mantener comunicación con Carabineros (Plan Cuadrante, Bomberos y Junta de Vecinos), para eventualidades.
- Mantener a la vista teléfonos de emergencia.
- Utilizar un elemento distintivo de seguridad escolar para estudiantes que colaboran en el comité de seguridad escolar.
- Tener personal a cargo para uso de extintores.
- Coordinar evacuaciones.

#### Comité de seguridad

Objetivo General: Apoyar en las emergencias, tales como: sismos de baja, mediana o alta intensidad, terremotos, incendios, fuga de gas o aviso de bomba, en la evacuación del establecimiento.

Integrantes:

- Director
- Orientador
- Profesor responsable de la Seguridad Escolar
- Representante de los Asistentes de la Educación
- Representante de los servicios de aseo e higiene
- Representante de los estudiantes
- Representante de los apoderados

#### Funciones de los integrantes

- Directivo: Hacer cumplir el Plan de Seguridad, evaluar el Plan de Seguridad, llevar documentos.
- Profesor responsable: Coordinar Plan de Emergencia, cumplir las tareas encomendadas.
- Profesores: Conocer el Plan, mantener cursos en calma y evacuar estudiantes.
- Asistente de la educación: Apoyar a los docentes, cumplir con tareas encomendadas, como corte de gas y luz.
- Personal de Servicios de limpieza e higiene: Hacerse cargo de tareas encomendadas como por ejemplo, camillas, puertas, entre otros. Apoyar la labor de los profesores.
- Estudiantes de enseñanza media: Entregarán información de seguridad a toda la Unidad Educativa. Apoyar en todos los simulacros, catástrofe y prestar ayuda en accidentes escolares con apoyo de la persona encargada de enfermería.
- Apoderados: Apoyar en toda la ejecución del Plan Integral de Seguridad Escolar, son colaboradores ante las distintas emergencias que puedan ocurrir.

### **13. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR**

#### **Fundamentación**

De acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011), es responsabilidad de la Comunidad Educativa y del Sistema Escolar, generar y desarrollar estrategias que permitan una Convivencia Escolar armónica y pacífica. En esta línea, es necesario destacar las siguientes responsabilidades:

- Responsabilidades del Equipo Directivo: Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los/las actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.
- Responsabilidad del Docente: Contribuir a establecer una relación amistosa entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.
- Responsabilidad del Estudiante: Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar.
- Responsabilidad del Asistente de la Educación: Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponde.

En el marco de mantener una sana Convivencia Escolar, y facilitar que todos los actores estén involucrados en el proceso formativo, es que se hace necesario construir y desarrollar estrategias pedagógicas, reflexivas y participativas, que permitan una resolución pacífica de conflictos, tanto dentro como fuera del aula.

#### **Objetivo**

El principal propósito del Protocolo de Mediación Escolar es:

***Lograr el compromiso de todos los actores involucrados en el proceso educativo, en un acto de mediación que busque un cambio actitudinal enfocado hacia una buena y sana convivencia escolar.***

El acto de Mediación Escolar en tanto a su fin resolutorio, dispone de un formulario que permite la identificación y registro de tres elementos principales:

- Antecedentes: registro de conducta del estudiante, reflejado en su asistencia, atrasos, observaciones en hoja de vida del estudiante y compromisos previos (si existe cumplimiento o compromisos pendientes)
- Contextualización y descripción del problema: relatar los hechos de forma objetiva, en presencia de los actores involucrados y autoridades.
- Compromisos: lograr acuerdos en común que involucre a todos los actores implicados en el conflicto
- Características del compromiso:
  - ✓ Concreto
  - ✓ Claro y preciso
  - ✓ Con plazo definido
  - ✓ Claridad del grado de satisfacción del compromiso (forma de asegurar que el compromiso se cumplirá)
- Fecha de siguiente visita del apoderado: tiene como fin asegurar el monitoreo del caso por parte del apoderado para revisar cumplimiento de compromisos

- **Criterios de uso**

- El Protocolo está diseñado para apoyar y permitir la resolución de conflictos ocurridos en el aula, ante la presencia de faltas leves reiteradas o faltas graves que vayan en contra de la realización efectiva de una clase.

**Referencias**

MINEDUC (2013). Política Nacional de Convivencia Escolar.

<b>FORMULARIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR</b>		
Nombre del estudiante:	Curso:	Fecha:
Antecedentes (inasistencias, atrasos, observaciones negativas o positivas, compromisos previos)		
Descripción del problema y contextualización		
<b>Compromisos</b>		
Estudiante _____		
Apoderado _____		
Profesor _____		
Liceo _____		
Fecha de próxima visita de apoderado: _____		
Firma y nombre del estudiante	Firma y nombre del apoderado	
Firma y nombre del profesor(a)	Firma Orientador/Jefe DAE o <b>Monitor</b>	

**PROCEDIMIENTO:**

**1. PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

Ante situaciones tales como accidentes en actividades extra programáticas o deportivas, se deben aplicar las siguientes medidas:

- 1.- Testigo debe informar lo sucedido a la Dirección por medio de una tercera persona, **NUNCA** dejar al accidentado solo.
- 2.- Una vez tomado conocimiento del accidente debe dirigirse al lugar una persona capacitada para asistir al accidentado (con conocimientos en primeros auxilios o asesorado por un funcionario con estos conocimientos) quien evaluará la gravedad del accidente.
- 3.- Informar al apoderado o tutor legal de lo sucedido.
- 4.- En caso de ser necesario trasladar al accidentado a la sala de primeros auxilios y allí prestarle la asistencia básica de acuerdo a las capacidades en infraestructura e implementación del establecimiento. **NUNCA suministrar medicamentos al accidentado.**

En caso que:

- el accidente sea grave, llamar inmediatamente al servicio de asistencia de urgencia correspondiente (ambulancia, bomberos, carabineros).

- una vez evaluado el tiempo transcurrido y la gravedad del accidente, y de no presentarse el servicio de urgencia ni el responsable legal, se determinará bajo criterio consensuado el traslado particular del accidentado acompañado de un miembro de la comunidad escolar.

## 2. DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO Y EN SU TRAYECTO

### Procedimiento:

El uso de los espacios del colegio está regulado de acuerdo a la arquitectura del edificio. La seguridad personal y colectiva es responsabilidad compartida entre todos los miembros de la comunidad, por lo tanto:

- Debe evitarse correr por los pasillos y escaleras.
- Sentarse en ventanas, escaleras, barandas u otros lugares que involucran peligro.
- Debe evitarse todo tipo de actitudes o conductas descuidadas o violentas entre todos los miembros de la comunidad.
- Debe ingresar al colegio por espacios determinados para ello y a la hora establecida por el horario escolar.
- No utilizar espacios destinados a discapacitados.

Todos los estudiantes del establecimiento están cubiertos por el Seguro Escolar, beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional o el lugar donde realizan su práctica. También están protegidos en actividades extra programáticas organizadas por el establecimiento actividades lectivas fuera del recinto educacional (salidas pedagógicas).

Las atenciones en postas u hospitales las cubre el Servicio de Salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- Hospitalización.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

## 3. PROTOCOLO USO SALA TEMÁTICA

### Procedimiento:

- 1.- El uso de las salas temáticas es de exclusiva responsabilidad del(a) profesor(a) es quien autoriza el ingreso de estudiantes y/o profesores o cualquier otro funcionario del establecimiento.
- 2.- Estas salas temáticas son aulas de clases, por lo tanto, se debe tener una actitud acorde a las exigencias de orden, disciplina y respeto.
- 3.- Los estudiantes deben ingresar con los útiles señalados por los docentes (cuaderno, lápiz, otro material requerido según la actividad).
- 4.- Queda estrictamente prohibido ingerir todo tipo de bebida y alimentos.
- 5.- El estudiante que sea sorprendido destruyendo el mobiliario, paredes, libros, implementos tecnológicos, u otros, deberá responder y reponer el daño, ya sea reemplazando o pagando los destrozos.
- 6.- En caso de no identificar al responsable de lo expuesto en el punto 5, el curso deberá responder por los daños causados.
- 7.- Los estudiantes no deben olvidar que esta aula temática es para que su aprendizaje sea en un lugar más agradable, en beneficio y fortalecimiento de su excelencia académica.

## 4. PROTOCOLO USO DE LABORATORIO

### Normativa:

- No entrar en el laboratorio sin que esté presente el profesor o responsable.
- Antes de realizar cualquier actividad, sigue las instrucciones del profesor o responsable y conoce los procedimientos del trabajo a desarrollar y precauciones que impliquen.
- Cada estudiante debe acudir a puesto de trabajo respectivo, según número de lista. Deben conservar el lugar de trabajo, desplazándose únicamente cuando sea necesario.
- Al iniciar la clase, se deben silenciar celulares y/o cualquier aparato que pueda distraer el aprender.
- Antes de comenzar el trabajo, debe quitarse cualquier elemento que impida libertad de movimiento (abrigo, bufanda, etc.) y recogerse el pelo si tiene cabello largo.
- No debe comer ni beber en el laboratorio
- El material utilizado es responsabilidad de los estudiantes, quienes deberán **reponerlo** o repararlo en caso de avería.

- Está absolutamente prohibido ingresar a otras páginas sin permiso del profesor(a), si el estudiante es sorprendido, el profesor puede bajar puntaje (nota).
- Al finalizar la clase, revisa que tu Pc esté funcionando, en caso de encontrar algún desperfecto avisa a tu profesor, de lo contrario el estudiante adquirirá la responsabilidad.

## 5. PROTOCOLO USO DE BAÑOS Y CAMARINES

### Normativa uso de baños:

- Los baños están disponibles para el uso de los estudiantes durante el inicio de la jornada escolar (antes de las 08.00 am), al finalizar la jornada escolar y durante los recreos.
- Siempre hay un adulto resguardando las cercanías del sector de baños con el fin de evitar accidentes y poder actuar de manera oportuna en caso de existir algún inconveniente.
- De haber algún estudiante con problemas de salud, debe acercarse al profesor o monitor a cargo, quien puede facilitar el baño en los horarios no provistos de manera excepcional.
- Si los problemas de salud persisten, en los casos de los estudiantes que requieren uso de baño en horario no previsto, el monitor se comunica con el apoderado para solicitar documentos médicos señalando las indicaciones.
- Toda salida excepcional del estudiante de la sala de clases, debe estar debidamente justificada con un "pase autorizado" emitido por el profesor o el monitor a cargo.

### Normativa uso de camarines:

- El/la profesor/a de Ed. Física es quien autorizará el uso de los camarines, dependiendo del tipo de ejercicio que se haya realizado durante la clase.
- Al autorizar el uso de los camarines, se otorgarán 15 minutos antes de finalizar la clase, donde los estudiantes serán dirigidos por el/la profesor/a hasta la puerta, quien la abrirá y hará ingresar a los varones y damas según corresponda.
- Los estudiantes permanecerán en orden y de manera responsable dentro de los camarines, ya que no se contará con la presencia de ningún adulto dentro de éstos.
- El/la profesor/a permanecerá fuera de los camarines resguardando desde ahí el orden y el tiempo justo para la higiene personal.
- Cada estudiante es responsable de contar con los útiles de aseo personal: shampoo, jabón, toalla, peineta, y un cambio de polera.
- Toda falta cometida por los estudiantes, dentro de estos espacios de uso personal, serán consideradas faltas gravísimas, por lo que se tomarán medidas que correspondan.
- El/la Profesor/a es el encargado de esperar a los estudiantes fuera de los camarines, asegurarse de que el agua de las duchas no quede corriendo y cerrarlos al terminar uso.

## 6. PROTOCOLO USO DE CASINO

### Normativa uso de casino JUNAEB:

- Antes de que suene el timbre que indica la hora de almuerzo, el/la encargado(a) casino deberá estar en la puerta ordenando a los estudiantes beneficiarios, separando en ciclo básica y ciclo media, según corresponda.
- El/la encargado, dejará pasar de a grupos de ocho estudiantes, alternando primero ciclo básica y luego ciclo media, según corresponda.
- Los estudiantes que ingresen, deberán formar una fila, retirar desayuno/almuerzo, según corresponda y sentarse de manera ordenada, manteniendo el orden y limpieza del lugar.
- Los estudiantes de enseñanza básica deben hacer uso del primer casino, haciendo uso del segundo casino los estudiantes de enseñanza media, según corresponda.
- Luego de terminar su desayuno/almuerzo, el estudiante deberá recoger su bandeja e ir a dejarla al lugar correspondiente en donde la manipuladora encargada las recibirá.
- Los estudiantes deberán retirarse por la salida ubicada en el segundo casino, con el fin de no obstaculizar el ingreso de aquellos estudiantes que aún no ingresan al primer casino.
- El/la encargado de casino, luego de asegurarse de que todos los estudiantes beneficiarios hayan hecho ingreso, deberá cuidar que todos se retiren de manera ordenada, para luego cerrar ambas puertas.

### Normativa uso de casino común:

- Antes de que suene el timbre que indica la hora de almuerzo, deberá estar el/la encargado(a) casino para recibir a los estudiantes.
- El casino es solo de uso exclusivo para aquellos estudiantes que traigan almuerzos de sus hogares.
- Los estudiantes/a deberán ingresar de manera ordenada y de esta misma manera entregar sus almuerzos a e o la encargado/a de casino para que este proceda a calentarlos en los microondas disponibles.
- Una vez calentados sus almuerzos, los estudiantes deben de manera ordenada, ir a sentarse y mantener el orden y limpieza del lugar.

- Luego de terminar el almuerzo, el estudiante deberá recoger sus cosas y retirarse del lugar.
- El/la encargado de casino, luego de asegurarse de que todos los estudiantes hayan almorzado, deberá cuidar que todos se retiren de manera ordenada, para luego cerrar ambas puertas.

**7. PROTOCOLO ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS (IMPREVISTO DE ENFERMEDAD, ATAQUE DE UN ESTUDIANTE O TRABAJADOR)**

**Objetivo:**

Realizar atención oportuna a los estudiantes en caso de accidente escolar.

**Consideraciones:**

- Encargado de enfermería:  
Su labor es atender a los estudiantes que lleguen a enfermería por algún malestar y mantener el botiquín habilitado, con la consideración de que el establecimiento no puede administrar medicamentos a los estudiantes.
- Para mantener al apoderado informado, se le llama y/ o se envía una comunicación en la agenda (ver cuadro).

<b><u>ATENCIÓN DE ENFERMERÍA</u></b>		
NOMBRE:.....	CURSO:.....	HORA:.....
FECHA:.....		
MOTIVO:.....		
.....		
.....		
Firma Jefe/a DAE		

**Procedimiento:**

1. El monitor más cercano evalúa la gravedad del estudiante que requiere atención.
2. Lo traslada a enfermería.
3. El encargado de primeros auxilios lo atenderá.
4. Se procede a llenar el seguro escolar.
5. Se informa al apoderado vía telefónica y/o agenda escolar.
6. Se registra en libro de enfermería.

**En caso de ser necesario traslado al hospital:**

1. Se realiza llamado al apoderado y se le solicita asistir al establecimiento. Si el apoderado no puede asistir inmediatamente al establecimiento se llama a la ambulancia o radio taxi convenido y se designa un monitor para el traslado al servicio de urgencias.
2. En el servicio de urgencias se presenta el seguro escolar en la ventanilla y el monitor espera hasta que llegue el apoderado o un representante.
3. En caso de que el apoderado no se presente en el recinto hospitalario, el estudiante NO puede ser retirado sin haber tenido la atención correspondiente. El apoderado es quien se responsabiliza de la salud de su pupilo.

**8. PROTOCOLO USO Y VIAJES EN EL BUS**

**Procedimiento:**

PASOS	ENCARGADO	EJECUTOR	ACCIONES	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1°	Jefe de Depto.	Docente de disciplina	Completar Bitácora de Salida Pedagógica.	Bitácora impresa.	
2°	Director. Jefe de Depto.	Jefe de Depto. Docente de la disciplina.	Solicitar el uso del bus con un mes de anticipación.	Calendarización, fechas por mail y escrito.	Establecimiento, Nombre profesor, disciplina, Objetivo, bitácora de trabajo, costo.

3°	Evaluadoras	Jefe de depto.	Revisar el objetivo y bitácora de Salida Pedagógica y enviar a evaluadoras. Exigencias solicitadas por el equipo directivo según metas. Ejemplo: Asistencia.	Bitácora.	
4°	Director	Evaluadoras	Dar el visto bueno	Mail.	
5°	Finanzas	Director	Enviar costo.	Planilla de gastos.	
6°	Finanzas	Álvaro Romero	Dar el visto bueno	Mail de aprobación	
7°	Director	Coordinador pedagógico	Enviar oficio.	Oficio.	
8°	Docente de disciplina	Docente de disciplina	Avisar a los estudiantes y apoderados una semana antes	Comunicación.	
9°	Coordinador	Estudiantes	Recepcionar comunicaciones firmadas por apoderados.	Comunicación firmada.	48 horas de anticipación.
10°	Director	Monitor	Sacar a los estudiantes de la sala.	Lista de estudiantes con comunicación firmada (Pasajeros)	
11°	Director	Docente de disciplina	Chequear pasar la lista y hacer subir al bus a los estudiantes, según listado.	Lista de estudiantes (Pasajeros)	
12°	Docente de disciplina	Estudiantes	Responsabilidad por sí mismo. (Uso del cinturón de seguridad). Durante todo el viaje.	Bitácora de viaje	
13°	Docente de disciplina	Estudiantes	Buena conducta de los estudiantes.	Bitácora de viaje Inicio	
14°	Docente de disciplina	Estudiantes	Protocolo de Higiene y mantención del bus.	Bitácora de viaje Inicio	
15°	Docente de disciplina	Estudiantes	Conducta irreprochable en la visita, anotación en la bitácora.	Bitácora de desarrollo de la actividad.	
16°	Docente de disciplina	Docente de disciplina	Chequear al retorno que TODOS estén en el bus.	Bitácora de viaje final. Cotejar con lista de estudiantes (Pasajeros)	
17°	Docente de disciplina	Docente de disciplina	Hacer limpiar el bus (bolsa de basura) 15 minutos antes del arribo. Pasando por cada asiento.	Bitácora de viaje final. Cotejar con lista de estudiantes (Pasajeros)	
18°	Docente de disciplina	Docente de disciplina	Verificar si no hubo destrozos.	Bitácora de viaje final. Cotejar con lista de estudiantes (Pasajeros).	
19°	Docente de disciplina	Docente de disciplina	Bajar a los estudiantes de bus	Bitácora de viaje final. Cotejar con lista de estudiantes (Pasajeros) Comentario final.	
20°	Evaluadoras	Director Docente de disciplina	Entregar bitácora de viaje.	Bitácora del viaje	Al día siguiente, director envía bitácora a Evaluadoras.

## 9. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA AMBIENTAL

Objetivo: Mantener la seguridad de los estudiantes ante situaciones de contingencia ambiental, de acuerdo con las normativas vigentes. Este protocolo se basa en normativas del Ministerio de Educación.

Se entenderá por actividad física todas las prácticas que están en el contexto de las clases de Educación Física, talleres deportivos, campeonatos deportivos y actividades del recreo.

### Procedimiento:

ALERTA AMBIENTAL Los estudiantes de Pre-kínder a Cuarto Medio. Actividad física que se enmarque dentro de ejercicios que no requiera un desgaste físico a nivel cardiovascular. Se incluyen: actividades de juego y recreación, equilibrio,

ejercicios estáticos y localizados, estaciones, trabajo sensorial, lateralidad, etc. En su reemplazo se desarrollan clases intramuro. Se incluyen: actividades de juego y recreación, equilibrio, ejercicios estáticos y localizados, estaciones, trabajo sensorial, lateralidad, etc. Se suspenden los talleres deportivos.

**PRE EMERGENCIA Y EMERGENCIA AMBIENTAL** Los estudiantes de Pre-kínder a Cuarto Medio NO realizan actividad física de ningún tipo. Se suspenden todos los talleres deportivos. Se suspenden las clases en el Liceo en caso de que el MINEDUC así lo estipule. De ser así, esta información se publica en la página web institucional "<http://sinca.mma.gob.cl/>".

Se realizan clases de Educación Física en forma habitual, resguardando realizarlas en espacios cubiertos. Los estudiantes pueden salir a recreo, pero se debe cautelar que lo hagan en espacios techados.

La seremi de educación estableció que es responsabilidad de cada escuela y/o liceo mantenerse informado diariamente sobre la evolución de los niveles de calidad del aire y las condiciones de ventilación. Además determinó que cuando la calidad del aire no sea la óptima, los colegios ubicados en la zona saturada, no podrán realizar clases de Educación Física para resguardar la salud de los estudiantes.

De acuerdo a lo informado por la autoridad, hay 5 categorías para calificar la calidad del aire y las respectivas medidas a tomar por parte de los docentes:

“Cuando la calidad es BUENA, no existen restricciones y las clases de educación física se pueden realizar con normalidad; si es REGULAR, la actividad física se debe reducir en cuanto a intensidad y desarrollarse en espacios intramuros; mientras tanto, cuando exista ALERTA AMBIENTAL o se presenten situaciones de PRE EMERGENCIA o EMERGENCIA, **las clases de educación física deben ser suspendidas obligatoriamente**”, **sentenció la autoridad.**

### 23. ACTIVIDADES CO-CURRICULARES DENTRO O FUERA DEL COLEGIO

#### Procedimiento:

El alumno/a que debe asistir a actividades fuera del Colegio debe entregar la autorización por escrito del apoderado, en el formato solicitado por el colegio; en caso contrario el alumno/a no podrá participar en ella, debiendo cumplir horario en el Colegio. Dependiendo de la naturaleza de la actividad se exigirá la asistencia con uniforme del colegio. Todas las actividades que se desarrollan fuera del colegio también se rigen por el Reglamento de Convivencia Escolar: Proyectos • Jornadas • Retiros • Salidas pedagógicas a terreno • Actividades deportivas • Salidas de talleres y/o academias • Salidas scout • Otras que determine la Dirección.

La integridad del estudiante y el prestigio del colegio están en juego cuando una actividad extra-programática contempla la asistencia de un público externo al colegio. Por lo tanto, todo alumno/a del colegio debe mantener un comportamiento que facilite el desarrollo de la actividad programada. La Institución se reserva el derecho de seleccionar, permitir o vetar la participación de los alumnos/as en actividades o eventos extra programáticos.

### 24. PERMISO POR VIAJE

#### Procedimiento:

Los permisos de viaje deben solicitarse por escrito al Director con, al menos, dos semanas de anticipación, antes de adquirir los pasajes, especificando el motivo del viaje y las fechas de salida y de regreso al colegio. Las ausencias por viaje recreativo de las familias durante el periodo lectivo afecta el aprendizaje de los alumnos/as, quienes deben realizar grandes esfuerzos para ponerse al día después de su ausencia, causándoles un estrés evitable, por lo tanto recomendamos que solo en caso de ausencias justificadas o excepcionales se solicite autorización a ausentarse por viaje en periodo escolar.

El Director revisará y evaluará la pertinencia de la autorización y solo en casos justificados autorizará la ausencia por viaje de un alumno/a en el periodo escolar. De ser autorizada la ausencia, el alumno/a asume la responsabilidad de reprogramar sus actividades académicas. El alumno/a, con el apoyo de sus padres, debe asumir la tarea de nivelar el retraso en los contenidos que ocasione su ausencia. El colegio no autoriza ausencia por viaje de alumnos/as en período de evaluaciones de nivel.

### 25. SALIDAS DE CLASES Y DEL COLEGIO

#### Procedimiento:

Los alumnos/as deben ingresar y retirarse del colegio según horario. Si el alumno/a debe retirarse del colegio por enfermedad, durante la jornada escolar, previo aviso al monitor, avisará al apoderado, quien debe, por seguridad, retirar a su hijo/a personalmente. El colegio no autoriza la salida del alumno/a durante el transcurso de las actividades escolares. Si se produce una situación excepcional, en que sea absolutamente necesario ausentarse durante la jornada escolar, el alumno/a debe ser retirado por su apoderado en la oficina de orientación. El alumno/a que excepcionalmente



necesita retirarse en forma anticipada debe entregar a más tardar en el primer recreo una comunicación del apoderado al Jefe DAE, para que reciba un pase que le permita salir de clases a la hora en que será retirado personalmente por su apoderado.

No se aceptarán retiros del colegio durante la última hora de clases. Los alumnos/as deben rendir las evaluaciones calendarizadas, a menos que situaciones debidamente justificadas se lo impidan. Si un alumno/a ingresa con su apoderado después de la hora de realizada una evaluación calendarizada, deberá rendir la evaluación ese mismo día en una hora fijada por el docente.

Asimismo no se autoriza que se retire a un alumno/a si ese día tiene evaluaciones calendarizadas. Tanto salir del Colegio sin autorización del Área de Convivencia Escolar y Disciplina, como no ingresar a él habiendo salido de su casa con ese propósito, serán consideradas faltas muy graves.

**La justificación escrita o comunicación de un alumno/a, cualquiera sea su índole, debe ser firmada única y exclusivamente por el apoderado, en caso contrario será considerado adulteración de documento y, por ende, una falta gravísima.**

## **26. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES**

1. Mantener control absoluto sobre el ingreso de personas extrañas al Colegio. Por ejemplo, cuando corresponde reunión con apoderados.
2. Mantener la prohibición de ingreso al local, de personas extrañas durante la jornada escolar.
3. Cuando un apoderado necesite dejar a su hijo/a en el Colegio durante la reunión de apoderados, deberá mantenerlo(a) junto a él en la Sala.

### **PREBÁSICA**

1. Para matricularse en el Colegio, el niño o la niña debe controlar esfínter. Si por su descuido o enfermedad se orina o defeca un niño o una niña, se llamará a su apoderado(a) para que venga a cambiarle ropa. En ningún caso, personal del Colegio manipulará a niños o niñas.
2. Los párvulos deberán limpiarse personalmente cuando vayan al servicio higiénico.
3. Ningún funcionario del Colegio realizará trabajo individual con estudiantes.
4. En las clases de Educación Física se deberá mantener control sobre el ingreso a las duchas-camarines.
5. Durante los recreos se deberá intensificar el control de acceso y permanencia en los servicios higiénicos.
6. Si se autoriza a un niño o niña para ir al servicio higiénico durante la hora de clases, quien lo autoriza deberá mantener control sobre la situación.
7. El personal asistente de educación no permitirá el ingreso de estudiantes a sus espacios de trabajo (mientras realiza aseo de salas, en servicios higiénicos, rincones de patio).
8. Los estudiantes no deben permanecer solos en la sala de clases durante los recreos. A la hora de llegada deben dejar su mochila en la sala y salir al patio.
9. Durante los juegos de recreo, controlar que los niños compartan entre las mismas edades
10. Cualquier trabajador(a) del Colegio debe informar a la Dirección cuando observe alguna situación inadecuada, que pudiera tener connotación sexual o que contravenga las medidas de prevención enunciadas anteriormente.
11. Las agresiones sexuales deben ser denunciadas en el plazo de 24 horas de tomado conocimiento.

## **27. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL**

1.- Con la finalidad de proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos y de acuerdo a la ley de convivencia escolar promulgada en septiembre del año 2011, este reglamento se acoge a los protocolos de prevención de drogas y alcohol, el cual, se regirá en el marco legal de la labor del programa SENDA (ex CONACE) creado por la Ley N° 20.502, promulgada el 21 de febrero de 2011 y que define su misión y funciones, relacionadas en el ámbito escolar, principalmente en programas preventivos para niños/as y adolescentes.

## **28. DENUNCIA DE DELITOS**

Los Directores, Profesores y Monitores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

## **29. SITUACIONES NO PREVISTAS**

**Toda situación no prevista en dicho reglamento interno y manual de convivencia, será adecuadamente abordada y resuelta por el director del establecimiento, apelando siempre a los valores Institucionales.**

### **30. MARCO LEGAL E INSTITUCIONALIDAD AL QUE ADSCRIBE NUESTRO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. Constitución Política de la República
2. Ley General de Educación LGE
3. Declaración Universal de los Derechos Humanos
4. Convención sobre los Derechos del Niño
5. Decreto Supremo de Educación 240
6. Política Nacional de Convivencia Escolar
7. Política de Participación de Padres , Madres y Apoderados
8. Política Nacional de Educación en Sexualidad
9. Ley N° 19877 reforma constitucional de 12 años de escolaridad
10. Normativa de Seguridad Escolar / Ley 16.744
11. Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol/SENDA
12. Reglamento Interno de Evaluación Escolar
13. Ley de Responsabilidad Penal Juvenil
14. Ley N° 19927 del 2004, modificaciones Ley de delitos sexuales
15. Ley N° 20536 sobre Violencia Escolar
16. Ley N° 20609 Antidiscriminación
17. Ordinario N°2/SUPEREDUC

### **31. A nivel de establecimiento educacional, se prioriza la prevención, por esta razón se cuenta con Planes de Prevención:**

- La instalación de cámaras de vigilancia, en lugares poco visibles, sobre todo donde se desenvuelven los niveles de pre-básica.
- Salas con vidrios para una mejor visibilidad.
- Vigilancia en baños camarines u otros lugares identificados como riesgosos.

<b>Contactos útiles</b>	
<b>Carabineros de Chile</b>	<b>Fiscalía de Chile</b>
<a href="http://www.carabineros.cl">www.carabineros.cl</a> 133 Emergencia 147 Fono niños 139 Informaciones 149 Fono familia <b>Plan cuadrante:</b> Carabineros de Chile, 13 Comisaría la Granja CALLE PADRE JUAN MEYER, 851 La Granja Región Metropolitana de Santiago (2) 9223220	<a href="http://www.fiscaliadechile.cl">www.fiscaliadechile.cl</a>
<b>Policía de Investigaciones de Chile (PDI)</b>	<b>Servicio Nacional de Menores (SENAME)</b>
<a href="http://www.investigaciones.cl">www.investigaciones.cl</a> (Brisexme): 2 565 74 25	<a href="http://www.sename.cl">www.sename.cl</a> 800 730 800 Fono ayuda denuncia
<b>OPD:</b> <a href="mailto:opdlagranja@yahoo.es">opdlagranja@yahoo.es</a> - Fono: 22 2628320 Erika Sepúlveda Sanhueza	



